Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, viernes 14 de agosto de 1964 — Número 20.493

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
EMPLEADOS

DIRECCION GENERAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES. — **Redúcense los términos para el llamado a concurso de cobertura de cargos en ese organismo.**

DECRETO Nº 6.114. — Bs. As., 12|8|64

VISTO que por Decreto Nº 2.437 de fecha 8 de abril de 1964 fue creado el Departamento de Verificación Contable en jurisdicción de la Dirección General de Asociaciones Profesionales dependencia ésta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por la índole de las funciones que le compete a la referida subdependencia atinentes a la verificación del cumplimiento de los recaudos contables establecidos por la Ley Nº 14.455 para las asociaciones profesionales de trabajadores, resulta de imperiosa necesidad la cobertura de los distintos cuadros del organismo creado por el antedicho decreto;

Que dada la urgencia puesta de manifiesto por el citado Ministerio para poner en marcha el referido Departamento Contable, y siendo atendible las razones que fundamenta, correspondería en consecuencia reducir el lapso para el llamado a concurso que se establece en el punto 31º del texto ordenado por Decreto Nº 14|64;

POR ELLO,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Autorízase por esta única vez y con carácter de excepción, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para que proceda al llamado a Concurso en el lapso de quince (15) días corridos a partir de la fecha de su convocatoria, reduciéndose en tal forma el término establecido por el punto 31º del texto ordenado por Decreto Nº 14|64, para la cobertura de cuarenta (40) cargos previstos en la estructura aprobada por Decreto Nº 2.437|64 para el Departamento de Verificación Contable de la Dirección General de Asociaciones Profesionales,** dependiente del mencionado organismo estatal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Defensa Nacional
UNION DEPORTIVA MILITAR SUDAMERICANA

X CONGRESO ORDINARIO. — **Delegación.**

DECRETO Nº 6.000. — Bs. As., 6|8|64

VISTA la invitación formulada por la Federación Deportiva Militar Paraguaya, con motivo de la realización del X Congreso Ordinario de la Unión Deportiva Militar Sudamericana a desarrollarse en la ciudad de Asunción (Paraguay) los días 27, 28 y 29 de agosto de 1964; lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha sido la gestadora de la creación de la Unión Deportiva Militar Sudamericana, organización deportivo-militar que nuclea y hermana a las Fuerzas Armadas de Sudamérica;

Que el Congreso Ordinario representa la reunión básica dentro del calendario de actividades auspiciado por el citado Organismo, en el cual se acuerdan las bases que regirán las distintas competencias;

Que se fortalece con ello aun más los lazos de amistad que nos une a los países hermanos de Sudamérica;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Acéptase la invitación formulada por la Federación Deportiva Militar Paraguaya para que una Delegación de la Federación Deportiva Militar Argentina, asista a las deliberaciones del X Congreso Ordinario de la Unión Deportiva Militar Sudamericana, a realizarse en la ciudad de Asunción (Paraguay)** los días 27, 28 y 29 de agosto de 1964.

Art. 2º — **Desígnase Jefe de la Delegación al señor Presidente de la Federación Deportiva Militar Argentina, General de División (R.E.) D. Fernando Ignacio Huergo y como Delegado al señor Secretario General de la misma, Teniente Coronel de Educación Física (R.E.) D. Augusto Juan Leonhardt, para asistir al citado Congreso.**

Art. 3º — **Asígnase al personal mencionado en el artículo anterior en concepto de viático diario, la suma en pesos moneda nacional equivalente a las unidades de dólares estadounidenses que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de cuatro (4) días:** Jefe de Delegación, u$s. 30 (treinta dólares estadounidenses). Delegado: u$s. 28 (veintiocho dólares estadounidenses).

Art. 4º — **Asígnase al Jefe de la Delegación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma en pesos moneda nacional equivalente a u$s. 100 (cien dólares estadounidenses)** para atender gastos de imprevistos y varios que ocasione el desarrollo del Congreso de referencia.

Art. 5º — Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a extender a los citados delegados, las respectivas órdenes de pasajes por vía aérea ida y vuelta, de acuerdo al siguiente itinerario: Buenos Aires-Asunción (Paraguay); Asunción (Paraguay)-Buenos Aires.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas: 2 — 1 — 60 — 0 — 0 — 9 — 5 — 7 — 054 — 512 — 5262; 5269 y 5284 del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1964.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes oficiales a las personas mencionadas en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 5.946. — Bs. As., 5|8|64

VISTO el Expediente Nº 20.377|63 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, relacionado con la solicitud interpuesta por el doctor Juan Carlos Ramé, en el sentido de que se le autorice a utilizar en sus anuncios publicitarios y membretes, la palabra "Homeopatía", y

CONSIDERANDO:

Que en su dictamen de fs. 14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, considera improcedente la solicitud interpuesta y ajustadas a derecho las disposiciones de fs. 5 y 9 de la Dirección de Asuntos Profesionales de dicho Departamento de Estado;

Que contra estas disposiciones el profesional interesado interpuso recursos de revocatoria y jerárquico;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 7.520|44 se ha denegado tácitamente el primero de ellos;

Que la decisión recaída en relación con lo solicitado por el profesional peticionante se fundamenta en la vigencia del Decreto Nº 6.216|44, cuyo artículo 10, párrafos 3 y 5, prohibe a los médicos la publicidad de toda especialidad que no figure como materia de estudios en la Facultad de Ciencias Médicas;

Que el recurrente funda su petición en el hecho de que el Decreto número 3.472|48, autoriza el funcionamiento de farmacias homeopáticas y la venta de tales productos;

Que no se trata en autos de elucidar la legalidad del ejercicio de la homeopatía, sino de determinar si un procedimiento no avalado por el plan de estudios de la Facultad puede anunciarse públicamente, cuando la legislación específica no lo autoriza,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el doctor Juan Carlos Ramé, contra la disposición de la Dirección de Asuntos Profesionales del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, dictada a fs. 5 del Expediente Nº 20.377|63** del registro de dicho Departamento de Estado.

Art. 2º — **Confirmar en todas sus partes la disposición mencionada** en el artículo 1º.

Art. 3º — **El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.**

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio del Interior
BECAS

DECRETO Nº 6.012. — Bs. As., 7|8|64.

VISTO el Expediente número 33.699 del año 1964 —registro Ministerio del Interior— en el que la Policía Federal **solicita autorización para que el señor Comisario D. Aldo Aurelio Palmieri pueda ausentarse del país con destino a Washington (Estados Unidos de Norteamérica), a partir del 11 de setiembre del corriente año por el término de 100 días, a fin de incorporarse, en calidad de becado, a los cursos especiales a dictarse en la Academia Internacional de Policía de dicha ciudad,**

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — **Autorízase al señor Comisario de la Policía Federal, don Aldo Aurelio Palmieri a ausentarse del país con destino a Washington (Estados Unidos de Norteamérica), a partir del 11 de setiembre de 1964, para incorporarse, en calidad de becado, a los cursos a dictarse en la Academia Internacional de Policía de dicha ciudad.**

Art. 2º — **El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá el pasaporte del servicio oficial correspondiente.**

Art. 3º — **Fíjase en concepto de viáticos para el mencionado funcionario, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a diez (10) dólares estadounidenses, estableciéndose el término de la misión en cien (100) días, a contar del 11 de setiembre de 1964.**

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida 2, 1, 25, 0, 0, 9, 12, 7, 237, 269 (Estudios, comisiones o misiones especiales) del presupuesto correspondiente al año 1964 y su correlativa para el año 1965.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

AL PUBLICO

Venta de Ejemplares (T. E. **87-6134**) — Informes y Biblioteca (T. E. **87-4323**) — Reclamos por Publicaciones (T. E. **87-4896**) Mesa de Entradas (T. E. **88-4437**) — Expedición (T. E. **87-2830**). Se atiende en:

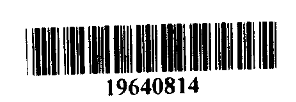
CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|8|64 (68 Páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 11 de enero de 1947, artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.



Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 5.956. — **Bs. As., 5|8|64.**

VISTO que la Secretaría de Estado de Obras Públicas gestiona la designación del señor Marcelo Alvarez, en las condiciones determinadas por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, en un cargo de la Clase D — Grupo IV, creado por Decreto Nº 5.464|64, y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada se origina en necesidades del servicio y el agente propuesto reúne las condiciones requeridas para el desempeño de dicho cargo;

Que, en consecuencia cabe encuadrar la presente gestión en las determinaciones del citado artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la expresada Secretaría de Estado de Obras Públicas, en las condiciones determinadas por el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, para desempeñarse en el cargo Clase D, Grupo IV creado por Decreto Nº 5.464|64, a don Marcelo Alvarez (Clase 1945, L. E. 8.252.014, D. M. 68, C. I. 4.607.980 Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 5.708. — Bs. As., 31|7|64.

VISTO lo solicitado por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la designación a efectuarse por el presente acto legal resulta de urgente necesidad, ya que en jurisdicción de la Presidencia de la Nación se desarrollan actividades que por su naturaleza se encuentran en grado sumo ligadas a la ejecución de los planes de gobierno;

Que el agente propuesto reúne un conjunto de condiciones que lo habilitan especialmente para cumplir su cometido, circunstancia ésta que justifica la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58;

Que en el presupuesto vigente se halla previsto el cargo respectivo, por lo que no existen inconvenientes para efectuar dicha designación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Presidencia de la Nación y para desempeñarse en la Secretaría Técnica —con sujeción a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58.—, en la Clase B — Grupo II, con imputación a: 2 — 1 — 01 — 7 — 001 — 32 — 801 — 2849 — 4007. a don Juan María Rodríguez (M. I. 4.237.774, D. M. Bs. As., Cl. 1929, C. I. 4.993.548 de Pol. Fed.).

Art. 2º — Acuérdase al agente designado en el artículo anterior la Compensación por "Dedicación Funcional" a que se refiere el artículo 2º del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios, en su importe mensual máximo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

LEGITIMO ABONO

DECRETO Nº 5.937. — **Bs. As., 5|8|64.**

VISTO las actuaciones producidas en el Expediente Nº 24.560|1956 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual tramita la gestión interpuesta por el señor Andrés Corcino Frías, a efectos de que se le reconozcan y abonen los servicios prestados como ordenanza en la sede de la ex U. E. S. de Córdoba, durante el período comprendido entre el 25 de junio y el 31 de octubre de 1955 y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente quedó prestando servicios hasta dicha fecha, para ayudar a la limpieza y orden del edificio mencionado que en dicha época, había sido transformado en Hospital de Sangre y alojamiento del Comando Revolucionario de la zona;

Que no existe constancia oficial sobre su designación en el cargo, por lo que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia, aconseja el reconocimiento de dichos servicios, a partir de la fecha en que el arquitecto señor Remo R. Bianchedi, tomó posesión de la finca en nombre del Ministerio, lo que recién se produjo a partir del 1º de octubre de 1955;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono, los servicios prestados por el señor Andrés Corcino Frías, en un cargo de ordenanza, en el edificio de la ex U. E. S. de Córdoba, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de octubre de 1955.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, para proceder a la liquidación y pago de los haberes correspondientes, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento, a la atención que para la partida de ejercicios vencidos, se arbitre oportunamente en el citado Departamento de Estado.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia, iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Promociones.

DECRETO Nº 5.743. — **Bs. As., 31|7|64.**

VISTO las vacantes existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y atento a lo dispuesto por los Decretos Nros. 1.335 y 2.338, dictados con fecha 26 de febrero de 1964 y 2 de abril de 1964, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en las clases y grupos que en cada caso se determina: 2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 801 — 2.489 de B-IV 4.009 a B-I 4.006 a los señores D. Héctor Alberto Raineri (M. 1.808.376, D. M. 4, Clase 1922) y D. Marcelo Adolfo Marghetich (M. 4.340.913, D. M. Bs. As., Clase 1928); de B-IV 4.009 a B-III 4.008 a los señores D. Eduardo Alberto Cotelo (M. 136.236, D. M. 1, Clase 1915) y D. Aurelio Gervasio Galbán (M. 4.114.874, D. M. Bs. As., Clase 1933); de B-V 4.010 a B-IV 4.009 a la señorita Enriqueta Julia Rocca (L. C. 190.603 y al señor Hugo Puccio Posse (M. 6.486.459, D. M. 43, Clase 1924); 2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2.849 de D-I 4.028 a B-IV 4.009, a las señoras Elvia Lucía Elisa Márquez de Fernández (L. C. 508.853) y Nora Yolanda Palza Veintemillas de Giménez (L. C. 3.170.290) señorita Marta Balzarotti (L. C. 237.838) y al señor Juan Jovino Tello (M. 372.483, D. M. 3, Clase 1914); de D-I 4.028 a B-V 4.010 a la señorita Delia Angélica Zingale (L. C. 1.351.199) y al señor D. Servillano Martínez Vázquez (M. 1.005.335, D. M. 18, Clase 1908); de D-I 4.028 a B-VI 4.011 a la señorita Babeth Juana Alejandra Lisle (L. C. 40.504); de D-II 4.029 a B-VI 4.011 a los señores D. Oscar Nelson Fernández (M. 6.784.030, D. M. 50, Clase 1929) y D. Jesús María Francisco Silveyra Estrada (M. 1.735.121, D. M. 2, Clase 1923); de D-II 4.029 a D-I 4.028 a las señoras Olanda Rizzi de Bogero (L. C. 422.617), Blanca Cerrudo de Maranzano (L. C. 59.122) e Ilda Navidad Grimaldi de Oliver (L. C. 515.968), señoritas Zelmira de Luján Barifonze (L. C. 40.552), Dalmacia Bergamino (L. C. 156.687), María Isabel Bouchez (L. C. 3.344.925), María Angélica Muñoz (L. C. 2.230.963), Emma Stellin (L. C. 40.498), y Beatriz Leonor Frangione (L. C. 1.655.173) y señores D. Enrique Ernesto Bocconi M. 1.735.209, D. M. 2, Clase 1921), D. Norberto Pedro Budelli (M. 1.810.511, D. M. 4, Clase 1923), D. Arnaldo Edmundo Barattero (M. 4.076.695, D. M. 1, Clase 1932), D. Manuel Gómez (M. 252.955, D. M. 2, Clase 1912), D. Carlos Alfredo Carrasco (M. 4.153.575, D.M. Bs. As., Clase 1935) y D. Alfredo Juan Lata (M. 4.230.938, D. M. 15, Clase 1928); de D-IV 4.001 a D-II 4.029 al señor D. Arturo Francisco Uraga Juárez (M. 3.500.168, D. M. 56, Clase 1921); y a la señorita Nelly María Zaffaroni (L. C. 831.675); de D-III 4.030 a D-II 4.029 a las señoras Georgina Martín de Agostini (L. C. 40.624); Juana Rosa Ojeda de Barrios (L. C. 516.400); Teresa María Garbelotto de Cossettini (L. C. 1.078.467); Rosa Quintana de Rando (L. C. 941.823); señoritas Julia Sofía Josefina Armendariz (L. C. 163.760); Delia Dolores García (L. C. 3.450.895) y Luisa Malvina Quade (L. C. 455.902) y a los señores Salvador Patrocinio Araujo (M. 3.728.666, D. M. 59, Clase 1920); D. Eugenio Benítez (M. 60.610, D. M. 1, Clase 1895); D. Adolfo J. Croce (M. 2.139.244, D. M. 2, Clase 1910); D. Ricardo Mac Donnell (M. 893.857, D. M. 17, Clase 1905); D. Juan Carlos Oyhamburu (M. 4.774.120, D. M. 15, Clase 1928); D. Angel Antonio Parodi (M. 4.472.900, D. M. 4, Clase 1927); D. Julio Adolfo Bischoff (M. 408.873, D. M. 1. Clase 1919), D. Oscar Celestino Tapia (M. 4.897.608, D. M. 16, Clase 1929); D. Alberto Varela (M. 383.785, D. M. 3, Clase 1916) y D. Abel Wenceslao Velasco (M. 258.225, D. M. 2, Clase 1913); de D-IV 4.031 a D-II 4.029 a las señoras Delia C. Urrutía de Valladares (L. C. 1.071.643) y María Angélica Demartini de Leuenberger (L. C. Nº 1.295.531); señoritas Sara Raquel Bazán (L. C. 24.490) y Martha Alcira Castelli (L. C. 2.849.568) y a los señores Antonio Federico Figueroa (M. 4.017.463, D. M. 1, Clase 1925); Juan Manuel Boriano (M. 1.047.419, D. M. 15, Clase 1913); D. Angel Fulco (M. 370.849, D. M. 3, Clase 1913) y D. José Antonio Orona (M. 4.194.454, D. M. Bs. As., Clase 1937); de D-IV 4.031 a D-III 4.030 a las señoras Delia Casimira Valdovinos de Leal (L. C. 210.646) y Amira Grasso Urquiza de Lynch (L. C. 1.076.162); señoritas Sara Celia Ramos Salguero (L. C. 1.804.949); Ilda Dora Goenaga (L. C. 356.235); Lidia Capdevila (L. C. 1.075.465); María Esther Foriano (L. C. 2.134.226) y Susana Emeteria Cristaldo (L. C. 3.222.497) y a los señores Vicente Fernando Colombo (M. 69.808, D. M. 1, Clase 1908); D. Roberto Antonio Ostiglia (M. Nº 382.698, D. M. 3, Clase 1916); D. Adolfo Agustín Dapena (M. 1.805.218, D. M. 4, Clase 1921); D. Horacio Alvarez (M. 3.215.822, D. M. 68, Clase 1923); D. Jorge José Jó (M. 4.210.110, D. M. Bs. As., Clase 1923); D. Jorge Enrique Lescure (M. 4.206.781, D. M. Bs. As., Clase 1937); D. Juan Jorge Marini (M. 1.141.280, D. M. 19, Clase 1920); D. Rodolfo Mastromarino (M. 4.143.079, D. M. 1, Clase 1934); D. Jorge Hugo Segovia (M. 531.455, D. M. 4, Clase 1910)); D. Juan Antonio Rodolfo Pedro Pardo (M. 4.610.189, D. M. Bs. As., Clase 1936) y D. Isaías Concharol (M. 3.237.286, D. M. 68, Clase 1920); de D-V 4.032 a D-IV 4.031 a la señora Erótida Miera de Herrero (L. C. 2.917.060) y D. Juan Carlos Uriburu (M. 7.239.090, D. M. 63, Clase 1936) de D-VI 4.033 a D.IV 4.031 a las señoritas Haydée Lola Aguirre (L. C. 1.653.789) y Dora Elvira Galeano (L. C. 3.032.940); 2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 804 — 1 de E-IV 4.043 a D-IV 4.031 al señor D. Eduardo Giunta (M. 4.013.146, D. M. 1, Clase 1924); 2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 805 — 1 de F-II 4.049 a D-IV 4.031 a los señores Pedro Pascual Cristaldo (M. 1.600.588, D. M. 27, Clase 1908); D. José Roque Garbelotto (M. 2.842.040, D. M. 44, Clase 1917) y D. Manuel González Millán (M. 1.728.090, D. M. 2, Clase 1914); de F-III 4.050 a D-IV 4.031 a los señores Dante José De Clementi (M. 1.810.077, D. M. 4. Clase 1922; D. Carlos Maiola (M. 171.718, D. M. 2, Clase 1907); D. Venerando Baza (M. 2.002.813, D. M. 15, Clase 1922); D. Ramón Angel Hereñu (M. 1.979.688, D. M. 31, Clase 1920); D. Armando César Ameztoy (M. 779.336, D. M. 15, Clase 1910); D. Francisco Orlando Castilla (M. 4.221.333, D. M. 2, Clase 1926) y D. Víctor Yfran (M. 3.361.602, D. M. 40, Clase 1924); de E-V 4044, a D-IV 4.031 a la señora Rosa Nélida Ojeda de Marsicano (L. C. 83.596); de F-IV 4.051 a D-IV 4.031 a los señores Chiafredo Natalio Godino (M. 4.790.028, D. M. 15, Clase 1926); D. Salvador Canestracci (M. 3.019.012, D. M. 24, Clase 1920); D. Héctor Jorge Mujica (M. 4.499.533, D. M. Bs. As., Clase 1930; D. Luciano Antequeda (M. 863.948, D. M. 16, Clase 1917); D. Antonio Degruche (M. 269.372, D. M. 2, Clase 1917) y D. Pedro Lattessi (M. 930.330, D. M. 17, Clase 1918); de E-IV 4.033 a E-III 4.042 al señor Juan Angel Velarde (M. 3.238.169, D. M. 68, Clase 1921); de E-V 4.044 a E-IV 4.043 a los señores Alberto Ciurciolo (M. 339.441, D. M. 3, Clase 1908); D. Tomás Kozakiewicz (M. 4.315.902, D. M. Bs. As., Clase 1907) y D. Pascual Lapenta (M. 506.777, D. M. 4, Clase 1906); de F-IV 4.051 a E-IV 4.043 al señor D. Enrique Cataldo (M. 6.749.259, D. M. 49, Clase 1933); de E-VI 4.045 a E-V 4.044 a los señores D. Américo Barral (M. 4.483.412, D. M. 1, Clase 1929); D. Luis Cerrutti (M. 534.621, D. M. 4, Clase 1911); D. Alberto Chiappe (M. 1.746.621, D. M. 3, Clase 1922); D. José Dacosta (M. 434.430, D. M. 4, Clase 1918); D. Tancredi Farini (M. 205.225, D. M. 2, Clase 1900); D. Eladio Fernández (M. 1.993.874, D. M. 15, Clase 1922); D. Renato Gardoni (M. 4.068.132, D. M. 1, Clase 1921); D. Norberto Eduardo Pardo (M. 4.460.512, D. M. 4, Clase 1926); D. Alfredo Piacentino (M. 334.509, D. M. 3, Clase 1927); D. Federico Juan Schmitz (M. 5.988.413, D. M. 33, Clase 1930); D. Armando Ferretto (M. 524.834, D. M. 1, Clase 1910) y D. Armando Miguel Gutiérrez (M. 4.224.077, D. M. Bs. As., Clase 1927); de F-III 4.050 a F-II 4.059 a los señores D. Miguel Peretti (M. 2.800.876, D. M. 44, Clase 1902), D. Miguel Amado Córdoba (M. 1.231.366, D. M. 21, Clase 1917) y D. Adolfo Francisco García Menéndez (M. 1.815.902, D. M. 1, Clase 1912); de F-IV 4.051 a F-III 4.050 a los señores Dante Oscar Calautti (M. 442.264, D. M. 4, Clase 1919), D. Ricardo Ferrer (M. 350.709, D. M. 3, Clase 1902); D. Fermín Ayala (M. 1.785.870, D. M. 29, Clase 1916); D. Enrique Fernández (M. 4.161.512, D. M. Bs. As., Clase 1925); D. Héctor Adolfo Blomberg (M. 1.669.571, D. M. Bs. As., Clase 1921); D. Juan Saldivar (M. 3.139.757, D. M. 49, Clase 1914); D. José Brescia (M. 4.158.068, D. M. Bs. As., Clase 1921); D. Miguel Ulla (M. Nº 3.867.279, D. M. 65, Clase 1925); D. Luis Iparraguire (M. 306.050, D. M. 3, Clase 1906), y D. Alejandro Federico Campos (Matrícula 7.142.554, D. M. 61, Clase 1923).

Art. 2º — Establécese que el personal que se promueve a continuación pasará a revistar en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: de 2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 801 — 2.489 B-I 4.006 a 2 — 1 — 2 — 7 — 389 — 31 — 781 — A-V 4.005 el señor D. José Mario Aldaco (M. 378.426, D. M. 3, Clase 1914) de 2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2.849 D-II 4.029 a 2 — 1 — 2 — 7 — 389 — 31 — 801 — 2.849 B-I 4.006 el señor D. Eduardo Osvaldo Domingo Berra (M. 4.106.991, D. M. Bs. As., Clase 1933); de 2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2.849, D-I 4.028 a 2 — 1 — 2 — 7 — 389 — 31 — 802 — 2.849 C-II 4.022 el señor D. Juan Bautista Imazio (M. 279.226, D. M. 3, Clase 1898); de 2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2.849, D-II 4.029 a 2 — 1 — 2 — 7 — 389 — 31 — 803 — 2,849, D-I 4.028 la señora María Isolina Romero Ibarra de Fontana (L. C. 3.342.929) y los señores D. Luis Damián Montenegro (M. 129.949, D. M. 1. Clase 1914) y D. Enrique Felino Martínez (M. 1.055.660. D. M. 19, Clase 1906; de 2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2.849, D-III 4.030 a 2 — 1 — 2 — 7 — 389 — 31 — 803 — 2.849, D-II 4.029 el señor Angel M. Collado (M. 396.783, D. M. Bs. As., Clase 1920); de 2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2.849, D-IV 4.031 a 2 — 1 — 2 — 7 — 389 — 31 — 803 — 2.849, D-II 4.029 el señor D. Jorge William Oneto (M. 4.249.893, D. M. Bs. As., Clase 1932); de 2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2.849, D-IV 4.031 a 2 — 1 — 2 — 7 — 389 — 31 — 803 — 2.849 —, D-III 4.030 los señores D. Jorge Luis Calcagno Quijano (M. 5.145.773, D. M. 19, Clase 1933); D. Américo Arias Dussan (M. 3.152.651, D. M. 40, Clase 1921 y D. Juan Jorge Vozza (M. 4.216.697, D. M. Bs. As., Clase 1925).

Art. 3º — Establécese que el personal que se promueva a continuación pasará a revistar en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: de 2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2.849, D-I 4.028 a 2 — 1 — 2 — 7 — 8 — 31 — 802 — 2.849, C-II 4.023 el señor D. Justo Alberto Elbes (M. 278.235, D. M. 3, Clase 1901); de 2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2.849, D-II 4.029 a 2 — 1 — 2 — 7 — 8 — 31 — 803 — 2.849, D-I 4.028 los señores Ernesto Rómulo Herrera Jijena (M. 5.275.400, D. M. 22, Clase 1923) y D. Carlos Oquiñena (M. 3.021.488, D. M. 24, Clase 1921; y de 2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2.849, D-IV 4.031 a 2 — 1 — 2 — 7 — 8 — 31 — 803 — 2.849, D-III 4.030, el señor D. Paulino García (M. 85.199, D. M. 1. Clase 1893).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Economía

INDUSTRIA.

Intégrase la Comisión Asesora Honoraria creada por el Art. 11 del Decreto 5.340|63.

DECRETO Nº 5.344. — Bs. As., 17|7|64.

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 5.340|63 y los Decretos números 6.535|63 y 7.388|63, la necesidad de lograr una mayor eficiencia en la aplicación del Decreto-Ley Nº 5.340|63; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Decreto-Ley obliga a las Dependencias de la Administración Pública, Empresas del Estado, Empresas concesionarias de servicios públicos, y a todos los que celebren contratos de obras o servicios con los mismos a sujetarse a las formalidades previstas, como condición previa, para poder efectuar compras en el exterior.

Que asimismo deben ajustarse a sus disposiciones los organismos provinciales y municipales que deseen obtener liberación de gravámenes;

Que la experiencia acumulada en el funcionamiento del mencionado régimen aconseja ajustar la reglamentación existente a efectos de lograr una mayor agilización en el trámite de las solicitudes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — La Comisión Asesora Honoraria a que se refiere el artículo 11º del Decreto-Ley Nº 5.340|63 será presidida por el señor Subsecretario de Economía o el funcionario que designe éste en su reemplazo, e integrada por un representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, uno del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, uno del Banco Central de la República Argentina, uno por cada una de las Secretarías de Estado de Comercio, de Energía y Combustibles, de Hacienda, de Industria y Minería, de Comunicaciones y de Transporte y uno del Consejo Nacional de Desarrollo y diez de las organizaciones empresarias industriales de primer grado más representativas.

Art. 2º. — La Comisión podrá integrarse además, en cada caso, con la representación que designe la entidad u organismo que gestione la autorización de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley Nº 5.340|63.

Art. 3º. — Las funciones de Secretario de la Comisión serán ejercidas por un funcionario que designará el Ministerio de Economía, organismo que arbitrará los medios necesarios para el normal funcionamiento de la misma.

Art. 4º. — Facúltase al Ministerio de Economía y a la Secretaría de Estado de Industria y Minería para designar, conjuntamente, a los representantes de las organizaciones empresarias ante la Comisión, a propuesta de las mismas.

Art. 5º. — Cada miembro titular de la Comisión tendrá un suplente que lo sustituirá automáticamente en caso de ausencia. Los suplentes podrán asistir a las deliberaciones de la Comisión encontrándose presente el titular. La falta reiterada a las reuniones por parte de sus integrantes será comunicada por la Presidencia de la Comisión a los organismos representados a los fines pertinentes.

Art. 6º. — La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus integrantes, de acuerdo con las normas que establezca la Reglamentación pertinente.

Art. 7º. — Los dictámenes de la Comisión se aprobarán por mayoría simple sin perjuicio de dejar constancia de las opiniones minoritarias. Las deliberaciones se registrarán en actas que se archivarán en la Secretaría de la Comisión.

Art. 8º. — La Comisión podrá constituir Subcomisiones especiales de carácter permanente o transitorias, integradas por los mismos miembros o por otros que la Comisión designe. Las Subcomisiones podrán solicitar por intermedio de la Secretaría de la Comisión a los organismos o entidades —tanto públicas como privadas— las informaciones necesarias, para resolver el pedido.

Art. 9º. — Las Subcomisiones a que se refiere el artículo anterior, como asimismo la Comisión Asesora Honoraria, deberán expedirse en los plazos y la forma que la reglamentación establezca.

Art. 10. — En caso de dictamen negativo de la Comisión Asesora Honoraria, el recurrente podrá solicitar reconsideración en el plazo de diez (10) días, vencido el cual, sin que se hubiera presentado tal recurso, o cuando éste fuera denegado, el pedido seguirá el trámite pertinente.

Art. 11. — La autorización de importación se otorgará mediante resolución conjunta del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 12. — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, cuando las solicitudes presentadas tuvieran dictamen favorable de la Comisión Asesora Honoraria por no producir normalmente la industria argentina los bienes a importar, lo que será ratificado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, facúltase a dicha Secretaría de Estado a otorgar la correspondiente autorización, previa conformidad del Ministerio de Economía en los aspectos de su incumbencia.

La Secretaría de Estado de Industria y Minería informará posteriormente al Ministerio de Economía acerca de lo resuelto en cada pedido.

Art. 13. — La Dirección Nacional de Aduanas exigirá a las entidades enunciadas en el artículo 1º del Decreto-Ley número 5.340|63, en todos los casos, para el despacho a plaza de las mercaderías la presentación de la Resolución conjunta o de la autorización a que se refieren los artículos 11º y 12º de este decreto. Asimismo, dichos instrumentos serán válidos ante los bancos oficiales, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto-Ley Nº 5.340|63.

Art. 14. — Por resolución conjunta del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Industria y Minería se dictarán las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 15. — Deróganse los Decretos Nros. 6.535|63 y 7.388|63.

Art. 16. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Obras y Servicios Públicos, de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Energía y Combustibles, de Hacienda, de Industria y Minería, de Comunicaciones y de Transportes.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Miguel A. Ferrando. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción. — Antulio F. Pozzio. — Carlos A. García Tudero. — Miguel A. Martínez. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

DECRETO Nº 5.702. — Bs. As., 30|7|64

VISTO el Expediente Nº 3.106|64, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la aceptación de las renuncias de los Pbros. Gerardo Hugo Romero (Cl. 1933, M. 6.857.278, D.M. 51) y Exequiel Porfirio Rodríguez (Cl. 1933, Mat. número 6.503.664, D.M. 43), a los cargos de Profesor (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) 976, y la designación para los mismos cargos de los Pbros. Ernesto Atilio Lucini (Clase 1914, M. 131.317, D. M. 1) y Justo José Pol (Cl. 1939, M. 6.512.905, D. M. 43), dispuestas al 30 de junio y 1º de julio de 1964, respectivamente, por S.E. Revdma. Monseñor Alfonso María Buteler, en el Arzobispado de Mendoza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 5.703. — Bs. As., 30|7|64

VISTO el Expediente Nº 3.062|64, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la aceptación de las renuncias de los Pbros. José Isidoro De Bassols (Cl. 1916, M. 3.616.681, D.M. 57), al cargo de Secretario Canciller y Amado José Dip, (Cl. 1920, M. 3.627.446, D.M. 57), al cargo de Prosecretario (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1), 1074 — 1035, dispuestas al 30 de junio de 1964, en el Arzobispado de Tucumán, por S.E. Revdma. Monseñor Juan Carlos Aramburu.

Art. 2º — Confírmanse las designaciones de los Pbros. Juan Antonio Cerasuolo (Cl. 1931, M. 7.040.529, D.M. 57), al cargo de Secretario Canciller; Liborio Luis Randisi (Cl. 1934, D.M. 57, M. 7.052.634), al cargo de Prosecretario: Amado José Dip (Cl. 1920, M. 3.627.446, D.M. 57), al cargo de Fiscal Eclesiástico y José Isidoro De Bassols (Cl. 1916, M. 3.616.681, D.M. 57), al cargo de Inspector de Parroquias (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1), 1074 — 1035 — 1493 — 544, respectivamente, dispuestas al 1º de julio de 1964, en el Arzobispado de Tucumán, por S.E. Revdma. Monseñor Juan Carlos Aramburu.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Situación de Revista.

DECRETO Nº 5.945 — Bs. As., 5|8|64.

VISTO el decreto número 4.064, dado el 2 de junio de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la real designación del doctor Alejandro Melitón Ferrari y señor Víctor Carlos Szelagowski, efectuada en la Clase "A" —Grupo V— de la Inspección General de Justicia con sujeción a las condiciones del artículo 10º del decreto Nº 9.530|958;

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 1º del decreto número 4.064 dado el 2 de junio de 1964 de la siguiente manera: Desígnanse, en los términos que establece el artículo 10º del decreto Nº 9.530|958, en la Inspección General de Justicia de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Clase "A" —Grupo V—, con asignación mensual básica de nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 9.000,—), con imputación a: Secto 2, Financiación 1, Anexo 28, Inciso 7, Item 363, Clase de Gasto 0, Partida Principal 32, Partida Subprincipal 781, Rubro 12-0, Rubro 14-0, Partida Parcial 1, Partida Sub-parcial 4005, al doctor Alejandro Melitón Ferrari (Cl. 1931 D. M. Buenos Aires, Mat. Nº 4.244.755) y señor Víctor Carlos Szelagowski (Cl. 1920, D. M. 19, Mat. Nº 1.141.730).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS.

Nombramiento.

DECRETO Nº 5.844 — Bs. As., 5|8|64

VISTO el decreto Nº 2.453|64, que aprueba el Estatuto para el personal de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible cubrir los cuadros de su estructura orgánica en lo técnico y administrativo con el personal necesario, a fin de lograr su inmediato e integral funcionamiento;

Que, en consecuencia, corresponde proceder conforme al régimen de excepción que establece el artículo 27º del Estatuto para el personal de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, aprobado por decreto Nº 2.453|64;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase en la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con imputación a: Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 28, Organismo Descentralizado 00, Inciso 7, Item 801, Clase de Gasto 0, Partida Principal 31, Partida Subprincipal 781, Rubro 12-0, Rubro 14-0, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 4.005, en un cargo Clase "A" —Grupo V— con una asignación mensual básica de nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000 m|n.), a la señorita Clelia Beatriz Oliva Hernández (L. C. Nº 4.384.619).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES.

Disponibilidad.

DECRETO Nº 5.912 —Bs. As., 5|8|64

VISTO el expediente Nº 41.852|64, por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la solicitud de pase a disponibilidad que formula el Ayudante de 1ra. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor José Daniel Guinao

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en Disponibilidad a partir del 1º de julio de 1964 de conformidad con el Artículo 30º, Inciso b) de la Ley 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación), al Ayudante de 1ra. (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), Dn. José Daniel Guinao (Cl. 1917, D. M. 66, Matrícula 7.388.070, C. I. 6.160, Pol. Tierra del Fuego).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 5.899. — Bs. As., 4|8|64

VISTO el expediente Nº 60.665|64 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas mediante el cual se gestiona el reconocimiento de haberes no percibidos a favor del agente (D-VI) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables D. Edgar Arístides Méndez,

CONSIDERANDO:

Que encontrándose incorporado a las filas del Ejército, en cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, fue internado en el Hospital Nacional de Neurosiquiatría de Hombres el 19 de marzo de 1961 por disposición de la Secretaría de Estado de Guerra, organismo éste, que procedió a darlo de baja de sus filas en la expresada fecha;

Que, por gestiones de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública aconsejó justificar con cargo al artículo 14º del Decreto Nº 12.720|53 el período comprendido entre el 19 de marzo y el 15 de diciembre de 1961;

Que, por lo expuesto precedentemente, y habiendo percibido el citado agente solamente el 50 % de sus haberes durante el expresado lapso, corresponde reconocer de legítimo abono a favor del mismo el importe de veinticuatro mil quinientos once pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 24.511,05 m|n.);

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma de veinticuatro mil quinientos once pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 24.511,05 m|n) a favor del agente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (D-VI) D. Edgar Arístides Méndez (Mat. Nº 4.270.078) en concepto de diferencia de haberes no percibidos durante el período comprendido entre el 19 de marzo y el 15 de diciembre de 1961, inclusive.

Art. 2º — Facúltase a la citada Secretaría de Estado para practicar la pertinente liquidación que incluirá, además, el aporte patronal a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y los correspondientes a la Dirección General de Obra Social de dicho organismo, debiendo el mayor gasto resultante imputarse a la partida: "gastos caídos en ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos", que se incorpore en un próximo ajuste presupuestario de acuerdo con lo establecido por el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990|57 incorporado a la Ley número 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Déjanse sin efecto designaciones.

DECRETO Nº 5.498 — Bs. As., 23|7|64

VISTO el Expediente Nº 40.317|64, atento lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto la designación efectuada en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, por Decreto Nº 625 del 29 de enero de 1964, en la Clase F - Grupo VI (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 805 — 1 — 4.053), a favor de don Luis Domínguez (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.673.980, Céd. Identidad 2.462.995 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 5.499 — Bs. As., 23|7|64

VISTO el Expediente Nº 40.347|64, atento lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada por Decreto Nº 625 del 29 de enero de 1964, en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, para la Clase F - Grupo VI (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 805 — 1 — 4.053), a favor de don Juan Bent.ncur Acosta (Cl. 1940, C. Id. 5.496.236 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 5.480 — Bs. As., 22|7|64

VISTO:

El presente Expediente Nº 51.610|63, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, por el que tramita el recurso jerárquico interpuesto por la firma Ramón Chozas S. A. C. I. y F. en contra de la Resolución del 24 de octubre de 1962 dictada por el Consejo Nacional de Educación en el Expediente Nº 23.351|CH|61, por la que no hace lugar a la devolución de la Orden de Compra Nº 417|61 efectuada por la firma recurrente; y

RESULTANDO:

Que oportunamente el Consejo Nacional de Educación dispuso el llamado a licitación pública para la adquisición de diversos elementos destinados a los Talleres Gráficos;

Que a la misma se presentó la firma Ramón Chozas S. A. Comercial, Industrial y Financiera, cuya oferta obra a fs. 102|104, estableciendo la siguiente cláusula: "Mantenimiento de oferta: 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de la presente cotización. Vencido el plazo indicado y fuera de vuestro interés la ampliación de validez de oferta la misma deberá sernos expresamente consultada y ratificada por nuestra firma".

Por Resolución de fecha 13 de setiembre de 1961, el Consejo Nacional de Educación resolvió adjudicar a la firma agraviada los renglones 17 y 18 (fs. 160);

Que en mérito a haberse vencido el plazo de mantenimiento de la cotización, la firma Ramón Chozas S. A. devuelve la orden de compra de la licitación que se le adjudicara, manifestando "no aceptar el contrato involucrado por el antedicho documento, en consecuencia de los importantes aumentos de precios sufridos por los materiales ofertados y de hallarse totalmente vencido el plazo de validez oportunamente otorgado" (fs. 167|1|2);

Que como consecuencia de este acto, el Consejo Nacional de Educación resuelve no aceptar la devolución de la Orden de Compra (Resolución del 24 de octubre de 1962 - Expediente número 23.351|CH|61); y

CONSIDERANDO:

Que tratándose el presente caso de un acto en el que el Consejo Nacional de Educación obró en su carácter de persona de derecho público, es procedente el recurso jerárquico interpuesto;

Que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, se considera fundada en derecho la reclamación interpuesta, en cuanto de acuerdo con el artículo 1º del Pliego de Condiciones - Cláusulas Generales - suscripto por la firma recurrente (fs. 109|10) "el contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas".

Que como consecuencia de ello, el plazo de mantenimiento - sin que la autoridad competente hubiera dictado resolución sobre la adjudicación - ha incidido sobre la validez de su oferta y producido su caducidad automática;

Que por tanto, la decisión de la firma Ramón Chozas S. A. C. I. y F. al devolver la orden de compra que obra a fs. 167|1 es válida, por cuanto el vencimiento del plazo de 30 días prescripto, ha impedido el perfeccionamiento del contrato;

Por todo ello; atento a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro a fs. 6|12 y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma "Ramón Chozas" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, contra la Resolución emanada del Consejo Nacional de Educación de fecha 24 de octubre de 1962, dictada en el Expediente Nº 23.351|CH|61 por la que se rechaza la devolución de la Orden de Compra Nº 417|61 y en consecuencia, declárase nula dicha orden.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníqese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Nombramientos.

DECRETO Nº 5.338 - Bs. As., 17|7|64.

VISTO el expediente número 31.416 del año 1964, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad a lo establecido en el artículo 12, capítulo III del Estatuto del Personal Civil de la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reincorpórase en la Policía Federal, con carácter condicional, a partir del 1º del mes próximo, en el Escalafón "D", Clero Policial, en el cargo de "Hermana" (Sueldo $ 3.000), a la ex Hermana Matilde Antonia Martínez (L.C. Nº 8.073.756).

Art. 2º — Nómbrase en la Policía Federal, con carácter condicional, a partir del día 1º del mes próximo, en el Escalafón "C", Técnico de Obra Social, "Médico Asistente" (Sueldo $ 6.000), al doctor don Raúl Edgar Pacheco (Clase 1936, D.M. Buenos Aires, M.I. número 4.179.046).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Presupuesto.

DECRETO Nº 5.650 - Bs. As., 29|7|64.

VISTO la necesidad de ordenar y ajustar el presupuesto del Mercado Nacional de Hacienda para el presente ejercicio, cuya vigencia se mantiene por Decreto Ley Nº 8.871|63, y que la prórroga presupuestaria no contempla las previsiones pertinentes para hacer frente al pago de las mejoras en las retribuciones dispuestas por los Decretos Nros. 1.079|63 y 3.102|64, relacionados respectivamente con el aumento en concepto de subsidio familiar y la bonificación complementaria acordada al personal de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde incluir los créditos que posibiliten el cumplimiento de dichos decretos, exceptuando de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto, Edición 1943), la afectación de la partida global Bonificación Complementaria;

Que por otra parte y como consecuencia de haberse dado cumplimiento a lo prescripto por el Decreto número 1.335|64, se modifica el agrupamiento de funciones pertinentes por la supresión de cargos que dé ello resulta;

Que asimismo, a efectos de adecuar el crédito de diversas partidas a su real expresión, incrementar el rubro Inversiones y prever los importes necesarios para atender deudas de ejercicios vencidos, procede efectuar las modificaciones correspondientes dejándose constancia que el aumento presupuestario se atenderá con recursos propios;

Que el Poder Ejecutivo está facultado por el artículo 18 del Decreto Ley Nº 10.582|62, puesto en vigencia para el presente ejercicio por el Decreto Ley Nº 8.871|63, para adoptar las medidas correspondientes;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Distribúyense y ordénanse los Presupuestos de Gastos de la Sección 1a., Título I, Servicios (Sector 2) y Sección 2a., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones, (Sector 4) erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5, Anexo Organismos Descentralizados, Nº 200, Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Nº 51, Mercado Nacional de Hacienda, Nº 80, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, los que quedan fijados conforme al siguiente resumen y de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo:

Sección 1a., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2)

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	125.930.000
Inciso 9 — Otros Gastos	33.178.000
TOTAL....	159.108.000

Sección 2a., Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I, Inversiones, (Sector 4)

	m$n.
Inciso 3 — Otros Gastos.	23.725.000
TOTAL....	23.725.000
TOTAL SECCIONES 1a. y 2a.	182.833.000

Art. 2º — Fíjase el cálculo de recursos del Mercado Nacional de Hacienda, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, para el ejercicio financiero 1964, en la suma de ciento ochenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 182.833.000), conforme al detalle que figura en planilla anexa a este artículo.

Art. 3º — A los efectos de la liquidación de la bonificación complementaria instituida por Decreto Nº 3.102|64, exceptúanse de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto, Edición 1943), la utilización de los créditos respectivos.

Art. 4º — Modifícanse y unifícanse, atento al detalle en planillas anexas al presente artículo y conforme a lo previsto en el Decreto Nº 1.335|64, los agrupamientos de funciones aprobadas por Decreto Nº 6.277|62, para el Personal del Mercado Nacional de Hacienda.

Art. 5º — Autorízase al Mercado Nacional de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación, a cargar en los casos que corresponda al crédito disponible de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", las sumas imputadas y las que deban imputarse en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y|o transforman.

Art. 6º — El crédito incluido en las partidas de "Gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos", que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planillas anexas a este artículo, previo reconocimiento de legítimo abono cuando así corresponda. En oportunidad de la respectiva afectación de dicha partida, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Legítimo abono

DECRETO Nº 5.039 — Bs. As., 6|7|64

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con relación a un reducido número de agentes que desempeñaron funciones superiores en calidad de reemplazantes, en distintas dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que al quedar vacantes, por diversas causas, cargos que integran la organización jerárquica de las mismas, debieron cubrirse las respectivas funciones recurriendo al aporte de elementos capacitados para ejercerlas —que revisten en la escala escalafonaria decreciente— asegurando con ello el mantenimiento de la ejecución normal de las pertinentes actividades,

Que las autoridades del Ministerio recurrente, donde aún no se han concretado los concursos reglamentarios que deben llevarse a cabo, se hallan abocadas a la realización de las tareas inherentes al cumplimiento estricto de esa vía legal escalafonaria,

Que, ante la insistencia de tales casos, debe reconocerse que el derecho a la percepción de los haberes diferenciales pertinentes no puede obstaculizarse, pues ello configuraría un proceder injusto del Estado hacia un grupo de sus servidores que han permanecido a cargo de funciones retribuidas en el presupuesto con remuneraciones mayores a las que les fijan sus respectivas ubicaciones escalafonarias,

Que los casos específicamente tratados revisten especiales características, ya que involucran el correcto desempeño de cargos superiores, con tareas y responsabilidades de importancia que merecen la adopción de medidas como la gestionada en favor de quienes las cumplen, la que además de configurar un acto de estricta justicia tiende a asegurar el desarrollo normal y efectivo de las actividades propias,

Que debe privar el criterio invariablemente sostenido de que no sería equitativo, frente al mayor trabajo que el Estado usufructúa y ante el mayor esfuerzo y responsabilidad del funcionario, negarle la retribución que corresponda al cargo superior que desempeña,

Por ello, por no hallarse previsto el caso en los Decretos Nros. 10.542|46 y 11.826|60 y la norma aclaratoria contenida en la resolución Nº 12.013|62 de la Secretaría de Estado de Hacienda y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 —bis y 86 (incisos 1º y 10), de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los importes devengados en concepto de diferencia de haberes, por el personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que a continuación se detalla, el que percibirá a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de octubre de 1963; las remuneraciones inherentes a las funciones a cuyo cargo se encontraron en calidad de reemplazantes interinos, en las dependencias que se consignan:

Consejo Nacional de Asistencia Social

Beatriz Nelly Ventura de Bruzatori, (Legajo Nº 29.204), Clase "A" — Grupo IV, a partir del 2 de enero de 1962.

Nelson Alberto Alzugaray, (Legajo Nº 6.619), Clase "B" — Grupo I, a partir del 1º de julio de 1960.

María Julia Bettendorff, (Legajo número 33.336), Clase "B" — Grupo III, a partir del 1º de enero de 1962.

Esthela Nélida Blanca Rosa Buccino, (Legajo Nº 29.729), Clase "B" — Grupo III, a partir del 1º de noviembre de 1960.

Hospital Rivadavia

Luis Ernesto Pérez, (Legajo Nº 9.345), (Clase "B" — Grupo IV, a partir del 1º noviembre de 1962.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, liquidará y, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará a los agentes citados en el artículo 1º del presente, el importe correspondiente a las diferenias de haberes cuyo reonocimiento se resuelve, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen, para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Comisión de Servicios.

DECRETO Nº 5.425 — Bs. As., 21|7|64

VISTO lo solicitado por la Dirección General Impositiva, en el sentido de que se prorrogue la comisión que se halla cumpliendo en el Distrito Santa Rosa al agente de la dotación del Distrito Junín don Juan Alberto Navone, como consecuencia de las funciones que le fueron asignadas al mismo atento lo establecido en el art. 2º, punto II, inciso b) de la Resolución Nº 713|62 del Consejo de la Dirección General Impositiva,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase, a partir del 1 de junio de 1964 y por el término de seis (6) meses, la comisión que se halla cumpliendo en el Distrito Santa Rosa de la Dirección General Impositiva, el agente de la misma, Grupo 20, don Juan Alberto Navone, (C. 1928, D. M. 17, M. 4.937.945, C. I. 472.735, Policía de Identificación Civil).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comercio
CONTRATACIONES DEL ESTADO
Contratación directa.

DECRETO Nº 5.276 — Bs. As., 17|7|64.

VISTO que la sanción y puesta en funcionamiento de la Ley Nacional de Abastecimiento demandó su urgente difusión a fin de hacer conocer sus alcances a la población en general y en particular a los sectores económicos afectados, con el objeto de permitir la exitosa realización de los censos que la misma determinaba, y

CONSIDERANDO:

Que frente a estas medidas de Gobierno, que fijan una nueva política en materia de Abastecimiento y precios, era menester habilitar procedimientos urgentes y oportunos para llevar a conocimiento de la población los objetivos perseguidos;

Que cualquier demora en la puesta en marcha de las disposiciones de la Ley Nacional de Abastecimiento, hubiera significado un grave perjuicio para los consumidores, ya que se habría postergado la rectificación de los factores provocantes, de las penurias económicas que los afecta;

Que en consecuencia, existieron indiscutibles razones de urgencia que impidieron la realización de licitación previa, encuadrando el caso en la autorización prevista en la Ley de Contabilidad, artículo 56º, 3º-d) por existir causas que justifican realmente la adopción de tal temperamento;

Que no obstante ello, se hicieron consultas a diversas empresas publicitarias y de propaganda, a fin de formar criterio sobre el mejor temperamento a adoptar, respecto a la realización del plan de difusión a que se hace mención precedentemente;

Que razones de organización técnica indicaron la conveniencia de recurrir a una empresa que estuviera en condiciones óptimas, para la puesta en marcha en forma inmediata, de todo el plan de divulgación preparado por la Dirección Nacional de Abastecimiento;

Que por otra parte el proceso responde a la circunstancia de emergencia económica que declara la propia Ley de Abastecimiento;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa por la suma de cinco millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 5.160.494.—) celebrada por la Dirección Nacional de Abastecimiento de la Secretaría de Comercio con la firma Pueyrredón Propaganda, por hallarse encuadrada en la Ley de Contabilidad, artículo 56º, 3º-d).

Art. 2º — La suma indicada en el artículo precedente se atenderá con imputación a: 2 — 1 — 54 — 9 — 815 — 7 — 40 — 959 — 6914 del presupuesto para el corriente ejercicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
EMPLEADOS
Cesantías.

DECRETO Nº 5.291 — Bs. As., 17|7|64.

VISTO:

las presentes actuaciones relacionadas con la cesantía de diverso personal de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

que según surge de lo actuado, el organismo de referencia, en uso de facultades otorgadas por el artículo 5º, inc. g) del Decreto-Ley Nº 9.276|56, procedió a dejar cesante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, mediante Resoluciones Nros. 26, 33, 46 y 95 del año 1964, al personal de que se trata, por reiteradas inasistencias injustificadas;

que es del caso destacar que dicho personal no ha regularizado su situación, no obstante las intimaciones que se le formularon en ese sentido, y que su proceder se halla sancionado por el artículo 37º, inc. a) del Decreto-Ley Nº 6.666|57;

que en lo que respecta a la cesantía de la señora María Magdalena Vistalli de Palermo (Resolución Nº 46|64), cabe informar que se hizo pasible de sanciones disciplinarias que en los once (11) meses anteriores sobrepasaron los treinta (30) días de suspensión, razón por la cual su situación fue encuadrada en los términos del artículo 37º, inc. b) del citado Decreto-Ley Nº 6.666|57;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratificar lo resuelto por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, mediante Resoluciones Nros. 26, 33, 46 y 95 del año 1964, relacionadas con la cesantía del siguiente personal:

CENTRO DE REHABILITACION (2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849) Clase "D" — Grupo VII (m$n. 3.100.—) (4034), Ayudante de Enfermera, Elisa Viviana Godoy, Leg. Nº 1208-R; Cl. 1940; L. C. Nº 3.978.669, C. I. Nº 5.317.459, Policía Federal), 26 de marzo de 1964, (2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 804 — 1) Clase "E" — Grupo V (m$n. 4.000.—) (4044), Foguista Emil Kryst (Leg. Nº 1166-R; Cl. 1915; Polaco; C. I. Nº 4.013.600, Policía Federal), el 16 de marzo de 1964.

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER" (2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849) Clase "D" — Grupo VII (m$n. 3.100.—) (4034), Camillero, Carlos Alberto Miño (Leg. Nº 1618-R; Cl. 1923; M. I. Nº 1.812.822, D. M. 7; C. I. Nº 2.492.379, Policía Federal), 20 de marzo de 1964, (2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 805 — 1) Clase "F" — Grupo V (m$n. 3.100.—) (4052), Mucamas, María Magdalena Vistalli de Palermo (Leg. Nº 1465-R; Cl. 1940; L. C. Nº 3.984.136; C. I. Nº 5.052.313, Policía Federal) 19 de marzo de 1964 y Sonia Nelsa Carmen Termeniello de Pérez (Leg. Nº 891-R; Cl. 1924; L. C. Nº 1.373.291; C. I. número 2.852.062, Policía Federal), 13 de enero de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "ADMINISTRACION GRAL. DE PUERTOS, PUERTO DE BS. AS c|LASAF S. A.|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 21 de Agosto a las 16 horas, en B. Mitre 1552, donde se exhiben dos máquinas de escribir Olivetti Lexikon y una máquina de sumar Olivetti eléctrica. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1964. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 3.000 — e.14|8-Nº 42.835-v.21|8|64

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a concurso en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, para la cobertura de veinte (20) cargos de personal escalafonado (Administrativo y Técnico).

Condiciones: Con preferencia antecedentes dentro del organismo en lo que respecta a conocimientos de trámites previsionales.

Remuneraciones: a) Sueldo básico, m$n. 6.000.—; b) Adicional rendimiento y asistencia, m$n. 1.500.—; c) Adicional conforme a título; d) Salario familiar: Esposa, m$n. 700.—; Salario familiar: Hijo, m$n. 400.—

Inscripción: Los interesados deberán presentarse en el período comprendido entre el 13 de agosto y el 3 de septiembre de 1964, al Departamento de Personal sito en calle Córdoba número 637, 6º piso, en el horario de 13 a 18 horas.

e.13|8-Nº 7.650-v.14|8|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 31 de agosto de 1964, a los fines de cubrir una Jefatura de Instalaciones de Provisión en su clase inicial para atender las instalaciones del Subdistrito Río Grande (Tierra del Fuego), dejándose constancia que las mismas son las siguientes:

Establecimiento de Potabilización "El Tropezón"

2 motores Diesel "Deutz".
1 motor "Potter" (auxiliar).
2 bombas elevadoras.
2 bombas sobreelevadoras.

Establecimiento de distribución "Torre tanque"

2 bombas elevadoras.
2 motores Diesel M. W. M.
2 motores eléctricos.

El agente a designar revistará en la Función 211, 1 (Clase IX), percibirá el sueldo correspondiente a ella y además el adicional por título y la bonificación por costo de vida, así como, también, en concepto de "zona inhóspita", el 50 por ciento de la parte fija del sueldo básico de la clase mencionada.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, y tener título de electrotécnico expedido por Escuelas Industriales de la Nación.

La designación del interesado se efectuará en forma interina "a prueba" y por el término de seis (6) meses, a cuyo vencimiento se considerará su confirmación o bien su cambio de destino.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 31 de agosto de 1964, indistintamente ante la Dirección de Personal, Ayacucho 760, o ante el Jefe del Distrito Ushuaia, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.12|8-Nº 7.608-v.14|8|64

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Complemento de la Guía Clasificada de Proveedores del Estado
Firmas inscriptas por orden alfabético, desde el 1º|7|64 hasta el 31|7|64

873 **Aceros Saecos S. A. C. I. F. e I.** — Chacabuco 965, Capital Federal.
Mayorista - Minorista: Alambres, aceros en gral., cables de acero, flejes, metales, hierros en gral., herramientas industria metalúrgica.

56.065 **Ancaste S. A. C. I. F. I. A.** — Lamadrid 201, Avellaneda, Bs. As.
Prestación de servicios: Transporte de combustible líquido.

57.630 **Andemet S. A. C. I. F.** — Avda. L. N. Alem 675, E. P., Capital Federal.
Prestación de servicios: Estructura tubular.

57.235 **Anello Valentín Armando:** Av. Alberdi 201, Resistencia.
Minorista: drogas medicinales, productos farmacéuticos.

56.868 **Araujo Luis María.** — Moreno 820, 2º piso K, Capital Federal.
Prestación de servicios: Foto topografía, trabajos topográficos.

57.724 **Argentina de Ing. S. A. C. e I. Cía.** — Lavalle 437, Capital Federal.
Prestación de servicios: Instalación electromecánica.

37.446 **Atlas Ind. y Com. S. R. L.** — Bolívar 948, Capital Federal.
Mayorista: Artículos de limpieza en gral.

56.709 **Arruti de Domínguez Elba.** — Magallanes e. Mat. y Car., Quequén.
Prestación de servicios: Lavado de toallas.

55.320 **Auber A. P. L. y Rodríguez A. J. F.** — Pueyrredón 272, Dto. 2 Bahía Blanca, Bs. As.
Minorista: trapos lavados, estopas.

56.197 **Baldoni, Fernando.** — Cochabamba 572, Bánfield (Bs. As.)
Prestación de servicios: Cerrajería material y trabajo.

13.701 **Barceló Hnos S. R. L.** — Mendoza 2934, Rosario (Santa Fe).
Fabricante: Carrocerías en gral.

57.491 **Bettati y Hno. S. A. I. y C. Arturo.** — Avda. América número 2530, Sáenz Peña, Bs. As.
Fabricante: Máquina prestación de servicios de autos.

56.666 **Beri Rubén Alfonso.** — T. Benegas 666, Mendoza.
Prestación de servicios: Transporte de pasajeros.

57.906 **Calzado Primicia S. R. L.** — Bartolomé Mitre 884, Cap. Fed.
Minorista - Mayorista: Calzado para señoras, calzado para hombres.

56.855 **Camusso Santiago.** — Ruta número 34, Zona Rural, Rafaela Santa Fe.
Minorista: Leche.

57.438 **Capella S. R. L.** — Avda. Maipú 1098, Vicente López.
Minorista: Neumáticos y afines

57.317 **Causa Dresco y Cía. (Colectiva)** — Venezuela 1768, Capital Federal.
Minorista - Mayorista: Material sanitario en gral.

35.670 **Córdoba Goma S. A. C. I.** — Rioja esq. Tucumán, Córdoba
Mayorista: Caños de goma, correas en V, artículo de caucho correa de caucho, cubierta para bicicletas, cubiertas para motocicletas, alfombras de goma, bota de goma, capote impermeable artículos de goma en general.

52.005 **Corti S. A. de Electrif. I. C. I. F.** — Charcas 1513, Capital Federal.
Fabricante: caja terminal, caja empalme, artefactos p|iluminación tablero de distribución.

57.525 **Cuenca Paulino Julián.** — Avda Mitre 1221, Campana, Bs. As.
Prestación de servicios: Transporte de cargas en gral.

56.570 **Camblor y Cía. S. R. L.** — Montevideo 666, 1º piso, Of. 106 Capital Federal.
Fabricante - Importador: Carpintería de obra en gral. maderas en gral.

57.772 **Colli Emilio Pedro.** — Paraguay 2609, Capital Federal.
Prestación de servicios: Tapicerías.

57.923 **Cresta y González.** — Avda. Gral Mitre 250, Avellaneda, Bs. As.
Minorista: Artículos para el hogar, artículos de refrigeración en general.

50.775 **Concourt C. L. Fariña e Hijos S. R. L.** — Montevideo Nº 1130 Capital Federal.
Mayorista - Minorista: Artes gráficas, editor, libros en general, venta de diarios y revistas impresiones en general.

57.430 **Construvial S. A. C. I. F.** — Arenales 111, Avellaneda, Bs. As.
Prestación de servicios: Reparación de caminos, construcción de caminos.

57.941 **Chapino y Asoc. C. I. E. y F. S. A.** — Bolívar 382, 8º piso, Capital Federal.
Prestación de servicios: Organización de empresas.

57.688 **Damiani Jorge.** — Sgo. del Estero Sud 736, San Juan.
Fabricante: Cortina americana, persiana enrollable de madera.

56.913 **Da Silva Humberto Monasterio.** — Rivadavia 737, Salta.
Mayorista - Minorista: Cámara automóvil, cubierta para automóviles.

57.467 **Di Della, Luis Alberto.** — Calle B. Nº 450, José L. Suárez, Bs. Aires.
Fabricante: Carpintería mecánica.
material didáctico.

14.227 **Deisernia Hnos y Cía. S. en Com.** — Warnes 933, Capital Federal.
Fabricante: Artículos de tocador.

57.627 **De Simone José.** — Junín 542, San Martín, Bs. As.
Prestación de servicios: Pulido y lustrado de mosaicos.

56.884 **Durotomic Soc. en Com. por Acciones.** — Pedernera 1051, V. Madero, Bs. As.

Prestación de servicios: Cromados.
56.604 **Edixia S. A. I. C.** — **Belgrano** Nº 369, Capital Federal.
Fabricante: Instrumentos de medición en gral.
55.063 **Echea S. A.** — Castelli 32, Capital Federal.
Importador: Productos químicos, grupos electrógenos, herramientas en gral., máquinas industriales, hierros en general, accesorios y rep. gral. automóviles, chapa en general, metal no ferroso.
57.846 **Electrometal S. A.** — Viamonte 682, "D", Capital Federal.
Mayorista - Prestación de servicios: Material ferroviario en general, reparación de material ferroviario.
57.372 **Empresa Tab. S. R. L.** — Brandsen 736, Capital Federal.
Prestación de servicios: Transporte de caudales.
57.123 **El Pampero Imp. Exp. S. R. L.** — Corriente 4672, Capital Federal.
Mayorista - Minorista: Importador, aparatos electrónicos, accesorios para radios, accesorios y repuestos para televisión.
56.784 **Enrique y Friedl y Cía. S. R. L.** — Buenos Aires 389, Posadas, Misiones.
Prestación de servicios: Rectificación ajuste y motor en general.
Eurolux Soc. Anón. Com. — Díaz Vélez 3727, Cap. Federal.
Minorista - Mayorista: Parches, aro de pistón, faroles para automotores, lámpara para autos.
11.025 **Etchegoyen y Cía. S. R. L.** — Venezuela 608, Capital Federal.
Mayorista - Importador: Repuestos para ferrocarriles, repuestos para máq. industriales, robinetes en gral., instrumento de medición en gral., empaquetadura en gral., válvula en general, caños en gral., mechas.
56.233 **Remigio Seoane Fernández.** — Lago Epecuén, Carhué, Prov. de Buenos Aires.
Minorista: Comestibles en gral.
57.727 **Fides Compañía Argentina de Seguros S. A.** — Bernardo de Irigoyen 248, Capital Federal.
Seguros: seguros generales.
57.387 **Fossa Orlandini Julio C.** — Bolívar 373, Capital Federal.
Prestación de servicios: Rep. máq. escribir, sumar y calcular.
53.109 **Futor - Plast S. R. L.** — Finlandia 5982, Tablada, Pdo. de Matanza, Bs. As.
Fabricante - Prestación de Servicios: Estructura de plástico, plásticos laminados.
10.348 **Gazzo Hnos S. R. L.** — 3 de Febrero 4652, Mar del Plata, Bs. Aires.
Prestación de servicios: Lavado de ropa en general.
57.642 **Gianni, Ambrosio Cayetano.** — Ecuador 1033, Capital Federal.
Minorista: café, té, yerba.
55.941 **Gianotti, Pedro Esteban Santiago.** — José E. Rodó 6946, Capital Federal.
Fabricante - Prestación de servicios: Herramienta neumática, reparación máquinas neumáticas.
57.388 **Giorgi, Alberto Julio.** — Venezuela 421, Capital Federal.
Fabricante: artículo pirotécnico.
57.592 **Gluck Sofía P. de** — General Urquiza 1543, Capital Federal.
Fabricante: Antifaces muñecas, paños para pulir.
57.188 **González Manuel.** — Aristóbulo del Valle Nº 850, Lanús, Bs. As.
Minorista: Leche.
57.471 **Gutiérrez Roberto.** — Monteagudo 775, Capital Federal.
Prestación de servicios: Transporte de pasajeros.
57.366 **J. García y Cía.** — Libertad 444, Río Tercero, Córdoba.
Mayorista - Minorista: Importador: Rulemanes en general, rodillo máq. y accesorios ind. caucho, soporte con rodamientos a bolillas, buje de bronce, bolillas de acero.
46.527 **Hassan Salvador.** — Luca número 2252, Depto. 31, Capital Federal.
Fabricante: Cepillos de cerda.
57.931 **Horda y Cía. S. R. L.** — Chile 1361, Capital Federal.
Mayorista: Botón para ropa en general.
55.097 **Impar S. R. L.** — J. B. Ambrosetti 736, Capital Federal.
Fabricante: Bolsa de papel, sobres, memorándum, carpetas de cartulina, arandelas de cartón block de papel carta.
28.989 **Klemm Federico y Cía. S.A.C.I. D.I.Y.A.** — Corrientes 1291. Capital Federal.
Mayorista: Importador, estopas, cobre, tela cruda de algodón, productos químicos industriales.
47.993 **Kulberg Hnos.** — Zavaleta 790, Capital Federal.
Fabricante: Desinfectante, detergente, jabón, producto de lavar, insecticidas, ceras en general, limpiametales, jabones en general.
57.600 **La Plantadora S. R. L.** — Luis O. Pereyra Nº 2 - Tigre, Bs. As.
Fabricante: Aserradero, cajones de madera, esqueletos.
57.896 **Lerones y Cía. S. R. L.** — Pedro Lozano 4453, Capital Federal.
Mayorista: comestibles envasados.
11.828 **Librería "Hachette S. A.** — Rivadavia 745, Capital Federal.
Mayorista, minorista, importador, representante. Libros en general, revistas, libros, catálogos, impresos.
57.364 **Lorenzi, Francisco José.** — Urquiza 427, San Nicolás, Bs. As.
Fabricante: mosaicos, granito reconstituido.
53.893 **Mabra S. A. I. C.** — Smith 849, Bernal, Bs. As.,
Fabricante: Productos de material plástico, medidor eléctrico, voltímetros, amperímetros.
57.676 — **Magnus S. R. L.** — Sarmiento 559, Capital Federal.
Fabricante: Prestación de servicios: ascensor en gral., montacargas, instalación de ascensores.
57.072 **Mancini, Francisco y Alberto.** — San Juan y Larrea, Berisso, Bs. As.
Prestación de servicios: Transporte de cargas en general.
57.906 **Master S. A. I. C. F. y de A.** — Vidt 2826, Capital Federal.
Fabricante: Equipos térmicos industriales.
57.435 **Mckee y Co. Argentina S. A. A. G.** — Alsina 633, Capital Federal.
Prestación de servicios: Instalaciones industriales.
57.582 **Meres Sacim.** — Perú 985, Capital Federal.
Mayorista: Tela de lana, tela de algodón, loneta, guardapolvo en general.
57.918 **Metal - Gas S. R. L.** — Avda. A. Elizalde 754, Ciudadela, Bs. Aires.
Fabricante: Baño maría, utens. casa y cocina, cocina a carbón, cocina a gas, cocina a leña, cocina a petróleo, mesa calienta platos, parrillas.
48.363 **Milanese S. A. Estab. Met.** — Jesús María, Santa Fe.
Fabricante: Auto zorra, auto grúa.
57.579 **Miscione y García SRL.** — Av. de los Constituyentes 5158, Capital Federal.
Mayorista: Frazada tejido en general.
57.914 **Mundo Nicolás.** — Balbastro 1931, Capital Federal.
Prestación de servicios: Taller mecánico de automóviles.
57.916 **O. C. I. V. S.R.L.** — Avda. Mitre 545, V. Parque, Caseros.
Prestación de servicios: pantalones, gabanes, uniformes en Gral., sacos en Gral., sobretodos.
57.304. — **O. E. S. Gral. San Martín S.R.L.** — Moreno 634, Capital Federal.
Prestación de servicios: Servicio de vigilancia.
57.217 **Orsini Carmen D. de.** — Güemes 709, Campana, Bs. As.
Minorista: Prestación de servicios: cartones, cortinas, alfombras en Gral., tapicerías.
27.140 **Patricios S.A.I.C.** — Elía 461, Capital Federal.
Fabricante - Importador: Polvo para moldear, resinas en gral., moldeado de plásticos, celulosa.
57.659 **Puigmorti y Cía. S.A.C.I.F.** — Santa Fe 999, Martínez.
Minorista: Automotores en general, accesorios y repuestos en general automóvil.
12.412 **Pipman S. A. I. C.** — Lavalle 3748, Capital Federal.
Fabricante: elástico para camas, cama de hierro.
57.311 **Plus - Gas S. R. L.** — J. B. Anchordoqui 1243, Santos Lugares, Bs. As.
Minorista: Artículos para el hogar, gas en garrafas.
57.919 **Prana S. C. en Com. Por Acc.** — Uruguay 466, Piso 9º, Of. 196, Capital Federal.
Importador: Máquinas industriales, herramientas en general, chapa en general, maderas en general, arpillera en Gral., tejido de cáñamo.
10.776 **Prod. Veterinarios Cooper S. A. I.C.** — 25 de Mayo 489, Capital Federal.
Fabricante - mayorista: Producto veterinarios, vacuna, productos químicos para ganadería, garrapaticidas, antisárnicos.
38.256 **Química Mintpelier S. A.** — Jujuy 1958|60, Capital Federal.
Fabricante: Productos medicinales.
57.591 **Resguardo - Compañía de Seguros S. A.** — Lavalle 557, 5º piso, Capital Federal.
Seguros: seguros generales.
13.734 **Ricordi Americana S. A. Edit. y Com.** — **Cangallo 1558**, Capital Federal.
Mayorista - minorista: Música e instrumentos varios, disco fonográfico, accesorios p|instrumentos musicales.
53.544 **Roshian De Eliz. Tresols y Cía.** Segurola 890, Dpto. C., Cap. Federal.
Fabricante: Tornería.
57.232 **Rodríguez Niceto Armador:** — Avda. Colón 3032, Mar del Plata, Bs. As., Fabricante: Galletitas, alfajores, pan.
56.307 **Rodríguez, José Alejandro.** — Piedras 337, piso 2º, Capital Federal.
Importador: Mechas para metales.
56.517 **Sande Eduardo.** — Uruguay 228, Capital Federal.
Minorista: Artículos de joyería en general.
57.902 **Schveim Roberto.** — Cangallo 2276. — Capital Federal.
Mayorista: Accesorios para telecomunicaciones.
57.414 **Scultonia Arg. S. A. I. C.** — Cochabamba 3265, Capital Federal.
Fabricante: Herrería de obra; carpintería metálica.
57.624 **Serrano S. A.** — Lavalle 2656, 4º piso, Capital Federal.
Importador: Maderas en general.
57.657 **Siambretta S. A. I. C.** — Sarratea 2900, Valentín Alsina, Bs. Aires.
Fabricante: motonetas, motocarga.
57.261 — **Siena S.R.L.** — Alberti 4396, Mar del Plata, Bs. As.
Minorista: Bomba de agua en general, motores a nafta, matafuegos.
57.920 **Sierra y Cía. S.R.L., Agustín.** — Reconquista 618, Capital Federal.
Mayorista: Prestación de servicios: Arena, producto mineral, canto rodado, albañilería.
50.910 **Tucumán Goma S.A.C.I.** — Maipú 253, Tucumán.
Mayorista - Minorista: Accesorios para bicicletas, artículos de goma en gral., bicicletas.
57.939 **Talleres Met. Alsina Zacrebelnyj y Cía.** — Remedios de Escalada 2341, V. Alsina, Bs. As.
Fabricante, prestación de servicios; carrocería para camiones, equipos volcadores hidráulicos, reparación de carrocerías.
57.899 **Tesalia S.A.C.I.I. y F.** — Junín 607, Capital Federal.
Mayorista: aparato para odontología, aparatos electromedicinales.
55.537 **Transportes Sud S.R.L.** — Bolivia 1229, Lanús, Bs. As.
Prestación de Servicios: Transporte de combustibles líquidos.
57.919 **Treibel Erwin. — Avda. Juan** B. Justo 9041|43, Capital Federal.
Mayorista: Arandelas de hierro, bulones en gral. tornillos en general.
57.468 **Unión Gandarcense S. A.** — Paroissien 2526, Capital Federal.
Fabricante: Productos lácteos, queso en gral. dulce de leche.
57.459 **Ventrurini Luis y González Jesús.** — Suipacha 323, Capital Federal.
Prestación de servicios: Servicio de vigilancia.
57.890 **Veroni Muebles SRL.** — Acoyte 754, Capital Federal.
Fabricante: Prestación de servicios: carpintería mecánica, instalación de muebles; decoración en general.
57.581 **Vigliocco y Bremman, S.R.L.** — Corrientes 3989, piso 1º, Capital Federal.
Importador: Instrumental científico en general, instrumental médico.
58.016 **Villard Louis S.A.I.C.** — Carlos Pellegrini 27, piso 9º, Capital Federal.
Fabricante: Cera en pasta, cera líquida.
52.290 **Winco S.A.I.C.F.** — Santa Fe 1500, Ciudadela, Bs. As.
Fabricante: Grupo electrógeno, motores eléctricos, tornerías.
55.926 **Zielli S.A.C.I.F. Eduardo Francisco.** — Cabildo 360, Capital Federal.
Minorista: Prestación de servicios; accesorios y repuestos gral. automóviles, taller mecánico de automóviles, automóviles.
11.810 **Abades Hnos. S.R.L.** — Belgrano 2068, Capital Federal.
Mayorista: Cartulinas.
10.721 **American Motors Cº S.R.L.** — Viamonte 1594, Capital Federal.
Mayorista - Minorista: Accesorios y repuestos en general, automóviles, neumáticos y afines.
2.093 **Basso y Tenneller S.A.C.I.C.I.** — San Martín 529 Capital Federal.
Mayorista - Fabricante - Importador: Minerales en general, productos químicos industriales, insecticidas.
2.225 **Belenda, Scapusio y Cía., S.A. I.C.F.** — Doblas 447, Capital Federal.
Fabricante: Metalurgia en general, carpintería en general de obra, estampados, tornerías.
26.140 **Bertrán Hnos. y Cía., S.A.C. e I.** — Juan Molina 842, B. Blanca, Bs. Aires.
Fabricante: Hangares, galpón metálico, guarda ganado, estructura metálica, bebederos en general, tranqueras.
27.871 **Bessone e Hijos, S.A.C.I.F.E.I. Juan B.** — Lavalle 1020|33, C. de Gómez, Santa Fe.
Minorista prestación de Servicios: Accesorios y repuestos en general, automóviles, automóvil reparación y pintura, reparación de tractores, reparación de máquinas agrícolas.
46.442 **Bonano y Cáceres S.R.L.** — Catamarca 1523, Rosario, Sta. Fe.
Mayorista - Minorista: Accesorios y repuestos en general, automóviles.
33.883 **Cabrera, Bembibre y Cía., S.A. C.I.** — Avda. Mitre 1335, Avellaneda, Bs. Aires.
Mayorista - Minorista: Prestación de servicios: automóviles, camiones, accesorios y repuestos general de automóviles, taller mecánico de automóviles, estación de servicios para engrase y lavado.
45.624 **Cambeses e Hijo, S.A.I.C.F.I. M. G.** — Luis Sáenz Peña 1931, Capital Federal.
Mayorista: Productos de granja en general.
35.718 **Capizzano y Cía., S.R.L.** — Albariños 2352, Capital Federal.
Fabricante: Alfarería.
36.394 **Casa Pena. S.A.C.I.F.I.** — Quito Nº 3840, Capital Federal.
Mayorista: Artículos de escritorio, artículos de librería.
47.207 **Cidal S.A.** — A. del Valle 5365, Santa Fe.
Fabricante: Artículos profilácticos, artículos de goma en general, artículos de caucho.
22.246 **C.I.M.E.S.A., S A I C** — Acevedo 465, Capital Federal.
Fabricante: Cubiertos, cuchillería y afines.
3.568 **Ciarrapico Hnos. S.A. Industrial y Comercial.** — Centenera 2448|62, Capital Federal.
Fabricante: Aeromecánica industrial.
24.731 **Cipra, S.A.I.C.** — Avda. Caseros Nº 3799, Rosario, Santa Fe.
Fabricante: Productos químicos industriales, tratamiento agua equipo e implemento.
28.827 **Colombo y Cía., S.A.I.C.E.I.** — V. Liniers 2344, Capital Federal.
Fabricante: Artículos de caucho, repuestos de caucho para automóviles.
22.983 **Gomería Ballna. S. A. C. I. F.** — Av. Independencia 2370, Mar del Plata.
Minorista: Prestación de servicios; correa trapezoidal para uso industrial, correa en V artículo de caucho, neumáticos y afines, rueda para automóviles recauchutaje de neumáticos.
13.910 **Chiban y Salem, S.A.C.I.I.F.** — Rivadavia 864, Salta.
Minorista - Fabricante: Madera en general, hierro planchuela material de construcción, puerta de madera, ventana de madera, marco para puerta de madera.
27.380 **Dattola Hnos., S.A.I.C. y A.** — Avda. Int. Crovara 2956, Tablada, Bs. Aires.
Fabricante: Correas en V, artículos de caucho.
30.745 **Emirián, C.A.I.C.F.I.R.** — Libertad 350, Villa Ballester, Bs. Aires.
Fabricante: Piedra esmeril.
8.348 **Establecimiento Metalúrgico Sarandí, S.A.I.C.F.I.** — Colonia Nº 155, Capital Federal.
Fabricante: Prestación de servi-

cios; tanque para agua, tanque para combustible, filtros en general, calderas para la industria, instalación calderas a vapor, instalación de cañerías.

19.101 **Etchegaray y Letamendia S.A** — Juan B. Justo 202, Mar del Plata, Bs. Aires. Mayorista: Bebidas en general y comestibles

46.303 **Enríquez y Cía I. C. Macario:** Dorrego 2570, Rosario, Santa Fe. Mayorista; bulonería en general, tuercas en gral. tornillos, en general, arandelas en gral.

11.804 **Fábrica de Manteca Sancor Coop. Unidas Ltda.** Aráoz 265, Capital Federal. Fabricante: productos lácteos, manteca, quesos en general, dulce de leche, leche en polvo, caramelos. Inscripción provisoria. Expte. DGSE. Nro. 315.870|64.

34.220 **Fernández Hnos. y Cía., S. A. C. I. F. I.** Bartolomé Mitre 201, Salta. Minorista, ropa para niños, bonetería en gral.

45.717 **Fluodor, S.A.I.C.F. e I.** Cangallo 860, Capital Federal. Fabricante; gas para refrigeración.

2.590 **Fortuny, S. A. I. C., Pedro.** Santiago 1044|62, Rosario, Santa Fe. Fabricante, importador, equipos volcadores hidráulicos, metalurgia en gral. elevador hidráulico.

642 **G. Crespino y Cía., S.R.L.** Salta 188, Capital Federal. Fabricante; grabado de metales, sello de goma.

3.270 **Gamberoni, S.A.I.C. e I.** Belgrano 702, Capital Federal. Mayorista, Minorista, Fabricante; implementos contra incendios, matafuegos.

34.512 **Gueller e Hijo, S.R.L. Jose.** San Martín 2462|74, Rosario, Santa Fe. Fabricante: Máquina para la extracción de aceite, máquina para la construcción, molino triturador de oleaginosos, molino para maíz y granos, máquina para fabricar mosaicos.

34.689 **Henzi, S.A.I.C.,** Corrientes 277, Rosario, Santa Fe. Fabricante aperitivo, licores en gral.

13.584 **I.A.C.C., S.A.C.I. e I.,** Soler 3835, Capital Federal. Prestación de Servicios. Fabricante: caño de hormigón construcción de obra vial.

45.303 **Indra, Soc. en Com. por Acciones:** Cabezón 3175, Capital Federal. Fabricante: tornería mecánica.

16.597 **Inglés e Hijo B. Blanca, S. I. C.** Almafuerte 761, Bahía Blanca, Buenos Aires. Fabricante: Persianas metálicas, perfil chapa p|carrocerías, estampados, persiana enrollable de madera, metalurgia en gral.

7.091 **Juhos, S. A. I. C. Gesa,** San Martín 728, Capital Federal. Mayorista, minorista, importador, prestación de servicios. Fotografía material en gral., cinematografía material, reparación de aparato de cine sonoro, reparación de aparatos fotográficos.

55.744 **Litho Formas, S.A.C.I. y F.** Fragueiro 249, Ciudadela, Bs. As. Artes Gráficas, impresiones en gral. de formularios.

7.575 **Lumilagro, S.A.C.I.I.F.,** Quesada 6051, Capital Federal. Fabricante: tubo de vidrio p|lámparas y faroles, termo utensilio de casa, vaso de vidrio.

22.084 **Magán y Gullón, S.R.L.,** 9 de Julio 637, Tandil, Buenos Aires. Mayorista, minorista, pinturas en general, ferretería en gral. artículo sanitario en gral. artículos para el hogar, bazar artículos en gral., artículos de material plástico.

9.959 **Marinelli, Soc. en Com. por Acciones:** Córdoba 957, Río Cuarto, Córdoba. Mayorista, arena p|mineral, canto rodado, gransilla p|jardines.

17.203 **Najera, Soc. en Com. por Acc., Hijos de N.** Calle 55 Nº 768, La Plata, Bs. As. Mayorista, Minorista, Fabricante; elásticos automóviles, elásticos para acoplados camiones.

48.761 **Navarro e Hijo Sam,** Avda. Pellegrini 1977, Rosario, Santa Fe. Minorista fabricante perfil de hierro, hierro redondo laminado, hierro redondo, planchuela de hierro.

19.668 **Pinturas Saavedra, S. A. C. I.** O'Donnell 1251|75, Villa Ballester, Bs. As. Fabricante pintura anticorrosiva, pintura en general, barniz en general.

11.143 **Piña Hnos., S. A. C. I.,** Boedo 2046, Capital Federal. Minorista, mayorista, accesorios y repuestos gral., automóviles, artículos para el hogar.

34.262 **Proinco, S. A. C. I. F. I. A.,** calle 7 Nº 1300, La Plata, Bs. As. Mayorista, minorista artículo de goma pluma, artículo de caucho, artículo de goma en gral.

46.346 **S.I.N.A., Soc. Ind. Nav. Arg. S.A.C.I.F. y de T. J.** Díaz de Solís 1375, Dock Sud, (Bs. As.). Prestación de Servicios; reparación de buques.

4.656 **Slutzky, S.A.C. e I. E.** Buenos Aires 1936, Rosario, Santa Fe. Maderas en general.

25.152 **Spitale Antonio, Sucesión de:** Rioja 1301, Rosario, Santa Fe. Minorista: bazar, artículos en gral. Menaje, artículos en gral.

35.543 **Ricciardi Hermanos, S. R. L.,** San Martín 557|61, Bahía Blanca, Bs. As. Minorista, mayorista, fabricante: ferretería en general, herrería de obra.

1.889 **Roberts y Johansen, S. A. I. C. F. e I.,** Defensa 383, Capital Federal. Minorista, importador, ferretería en gral.

31.158 **Rosmar, S. A. C. I. y F.,** Urquiza 1078, Rosario, Santa Fe. Mayorista, minorista, importador. Chapa de hierro, chapa negra, bridas de hierro, cortado de chapas.

25.854 **Talleres el Brazo, S. A. I. C.,** 4 de Abril 1061, Tandil, Buenos Aires. Fabricante artículo rural, repuestos para máquinas agrícolas.

13.622 **Testai, S.A.I.I.F.,** Entre Ríos 910|24, Capital Federal. Mayorista, minorista, artículo p|deportes en gral., ropa para deportes.

14.783 **Termac, S. A.,** Garay 1206, Capital Federal. Mayorista, minorista, fabricante, prestación de servicios, material aislante, aislaciones térmicas.

39.827 **Temple, Soc. en Com. por Acc.,** Ecuador 366, Capital Federal, mayorista metal no ferroso, material eléctrico.

47.762 **Torello Hnos., S. A. C. I. F.,** Undiano 1506, Bahía Blanca, Bs. As. Minorista, fabricante calzado en gral. frazadas, tejido en gral., cuero en gral., uniformes en gral., telas en gral., ropa de trabajo, gorras.

49.840 **Tuttolomondo Gerónimo F.,** 9 de Julio 966, Rosario, Santa Fe. Minorista, mayorista, fabricante, sello de goma.

54.637 **U. C. B. Argentina, S. A. C. I.,** Chacabuco 154, Capital Federal. Importador productos medicinales.

29.973 **Unterberger Alejandro, Suc. de:** El Cano 4048, Capital Federal. Fabricante tornería mecánica.

3.208 **Rondano H. y Cía., S. A. - C.,** Viamonte 1755, Capital Federal. Mayorista, minorista, accesorios y repuestos general automóvil, herramientas para mecánica.

14.137 **Ramcor, Com. e Ind., S. R. L.,** Sucre 564, Córdoba. Mayorista, minorista, prestación de servicios: accesorios y repuestos general, automóviles, rectificación ajuste y motor.

15.102 **Ventimiglia y Cía., S. A. Santiago,** Avda. Corrientes 872, Rosario, Santa Fe. Minorista automotores en gral. artículos para el hogar, máquina agrícola en general.

6.118 **Williams, S. A. C. I. F., Luján Carlos,** Necochea 448, Mendoza. Minorista accesorios y rep. general automóviles, automotores en gral., automóviles reparación y pintura.

39.122 **Zeitune e Hijos, S. A. C. I. e I. S.,** Venezuela 1602, Capital Federal. Mayorista, minorista confecciones en gral. mercería, lencería en gral. bonetería en gral., artículos para el hogar, ropería en general.

Firmas que Cambian Domicilio

1.515 **Chemotécnica Sintyal, S. A.,** Carlos Berg 3669, Capital Federal.

9.574 **Pérez Alvarez, Com. e Ind. S. A.,** Perú 399 esq. Belgrano, Capital Federal.

BAJAS

642 **G. Crespino y Cía.**
1.889 **Roberts y Johansen.**
2.093 **Basso Tonnelier, S. R. L.**
2.225 **Belenda Scapusio y Cía.,** S.R.L.
3.208 **H. Rondano y Cía.**
3.270 **Gamberoni y Cía., S. R. L.**
3.568 **Ciarrapico Hnos., S. R. L.**
6.118 **Williams Luján, S.R.L. Carlos.**
7.575 **Ind. Arg. de Vidrio Lumilagro Iava, S. R. L.**
7.803 **Bucci Alfredo.**
8.348 **Establecimiento Metalúrgico Sarandí, S. R. L.**
9.959 **Marinelli, S. R. L. Juan.**
11.095 **Verardo y Cía.**
11.143 **Piña Hermanos, S. R. L.**
11.810 **Abades Hermanos.**
11.845 **Diéguez Ubaldo.**
13.584 **I. A. C. C., S.R.L.**
13.826 **Besisio y Cía., S.R.L.**
13.910 **Chibán y Salem, Soc. Colectiva.**
14.137 **Talleres Gay, S.R.L.**
14.656 **Slutzky Elías.**
14.783 **Termac Jorge Franc.**
14.850 **Mavipa, S.R.L.**
15.102 **Ventimiglia y Cía., S.R.L.**
15.124 **Quinzaños y Murgia, S.R.L.**
15.794 **Chuit Maglione y Rodríguez.**
16.091 **Rudoy & Trumper S. C.**
16.134 **Fama Hnos.**
16.185 **Radeff Radi T.**
16.451 **Neumann Otto May.**
16.469 **Salas Bartolomé.**
16.597 **P. Inglés e Hijo, Bahía Blanca, S. R. L.**
16.720 **Lorente y L. Priuli, S.A.C. e I.**
16.762 **P. Berdaguer y Cía.**
17.038 **Danussi y Cía.**
17.203 **Najera Natalio.**
17.440 **Payeras Manuel.**
18.602 **Celman Benjamín.**
18.995 **Adad Santiago.**
19.101 **Etchegaray Letamendia y Cía.**
19.668 **Pinturas Saavedra, S.R.L.**
22.084 **Gullón y Magán.**
22.246 **Romeo, S. R. L.**
22.433 **Miranda, de Simoni y Cía.**
22.912 **Glasman Rafael.**
22.983 **Baliña Benedicto.**
22.997 **Fernández Sabino y José.**
23.217 **El Obrero, S. R. L.**
23.491 **Pulido Manuel.**
23.495 **M. Graña e Hijos.**
23.635 **Cadario y Cía.**
24.460 **R. Ares e Hijos.**
24.464 **Radyk Basilio.**
24.512 **Gueller José.**
24.731 **Cipra, S. R. L.**
25.152 **Spit Ale Antonio H.**
25.854 **Talleres El Brazo, S.R.L.**
26.140 **Bertrán Hnos. y Cía.**
27.390 **Juan Dattola & Hnos.**
27.871 **Bessone e Hijos, S.R.L. Juan B.**
28.827 **Colombo y Cía., S.R.L.**
29.484 **Kuhnel y Cía. Juan.**
29.643 **Stang Jorge.**
29.973 **Unterberger Alejandro.**
30.627 **Escanes Francisco.**
30.745 **Emirian Hnos. y Cía.**
33.683 **Cabrera, Bembibre y Cía. S.R.L.**
34.220 **Fernández Hnos. y Cía., S.R.L.**
34.262 **Proinco, S. R. L.**
34.689 **Henzi, S.R.L. F. Sucesores.**
35.543 **Ricciardi Vicente. Sucesión.**
35.718 **Capizzano y Cía. Com. e Ind.**
36.394 **Casa Penn, S. R. L.**
38.443 **Ellá, S. R. L.**
39.122 **Zeitune e Hijo, S.R.L. Simón.**
39.827 **Temple, S. R. L.**
45.303 **Le Fosse Devenito.**
45.624 **Cambeses e Hijo M. G.**
45.717 **Fluoder, S. R. L.**
45.777 **Funacer, S. R. L.**
46.303 **Enrique Marras y Cía.**
46.346 **S. I. N. A. S.R.L.**
46.436 **Berenguer Soler Alba.**
46.442 **Bonano, Cáceres & Di Tiienzo, S. R. L.**
47.207 **Cidal, S. R. L.**
47.762 **Torello Hnos. Comercial e Industrial.**
48.761 **Navarro e Hijo Juan, S.R.L.**
49.113 **Lehmann Enrique José.**
49.566 **Allegri, Ramos y Cía., S.R.L.**
49.840 **Gerónimo F. Tuttolomondo y Cía.**
49.921 **Coqueugniot & Cía., S.R.L. Carlos.**
50.273 **Benito Ceferino.**
50.663 **De Ridder Automotores, S. A.**
50.760 **Almar Ricardo.**
52.005 **Corti y Cía., Soc. en Comandita.**
54.637 **Sociedad Argentina de la Unión Chemique Belge, (Unión Química Belga, S. A. C. I.).**
54.963 **Ramón Juan J. y Torgliele Attila.**
54.995 **Dinardi Ricardo G.**
55.744 **Orden Orgaliz Racional de Negocios, S. A.**

Firmas Sancionadas

56.659 **Alijo S. A., Empresa de Navegación, Transportes y Cargas, S. I. F.,** Córdoba 315, 4º piso "A", Capital Federal. Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado de fecha 12|5|64, deniégase su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

55.880 **Loayza, Lucio Humberto.** Asunción 484, José Ingenieros, Buenos Aires. Inhabilitada para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de tres años por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 807 de fecha 18|6|64.

11.842 **Hijos de Domingo Fasce, S.R.L.** Humahuaca 3349, Capital Federal. Apercibida en el Registro de Proveedores del Estado a la firma de referencia por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 925 de fecha 16|7|1964.

Firmas eximidas de la Obligación de afianzar los pagarés que entreguen en Garantías de sus contrataciones con Reparticiones Oficiales - (Decreto Nro. 6.900|63).

2.133 **Juan Minetti e Hijos Ltda. Soc. Anón.,** Ituzaingó 87, Córdoba. Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 883 del 3|7|64; exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de 300.000 m$n. por el término de dos años. Certificado Nº 50.

11.707 **Anthony Blank y Cía. Com. Ind.** Chorroarín 751, Capital Federal. Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 866 del 13|7|64; exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de 50.000 m$n. por el término de dos años. Certificado Nº 51.

17.226 **Will Smith, S. A. C. I.** Luis Sáenz Peña 443|7, Capital Federal. Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 953 del 22|7|64; exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de 250.000 m$n. por el término de dos años. Certificado Nº 52.

414 **Aserraderos Elías Malamud e Hijos, S.A.I.C.,** Hipólito Yrigoyen 637, Capital Federal. Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 926 del 15|7|64; exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de m$n. 200.000 por el término de dos años. Certificado Nro. 53.

4.525 **Bertora, S.A.C.I., Alfredo.** Laprida 755, Lomas de Zamora (Bs. As.). Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 963 de 28|7|64; exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de 200.000 m$n. por el término de dos años. Certificado Nro. 54.

588 **Bech, Sec. Anón. I.C. e I.,** Bmé Mitre 4227|35, Capital Federal Por Resolución de la Dirección General de Suministros del Estado Nº 981 del 23|7|64; exímese a la firma de referencia de la obligación de afianzar garantías hasta la suma de 100.000 m$n por el término de dos años. Certificado Nº 55.

e.14|8 Nº 7.609 v.14|8|64

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital.

ABERASTURY, Pedro; ACUÑA, Roque; AVILA, Carlos Remigio; AHUMADA, Herminio; AYALA, Francisco; BILOUS, Miguel; BETANCOUR, Adrián; BARREIRO, Alberto Marcelo; CARDELLE, Antonio; CISNERO, Felipe Jorge; CALDERON, Evaristo; CHACANA, José Antonio; CABRERA, Félix Severo; DUARTE, Luis Roberto; DIAZ, Juan Agustín; DE JESUS, Antonio; DANTONA, Adolfo; ECHAGUE, Manuel; FLORES, Ignacio Frígido; FORNERI, Domingo; FERNANDEZ, Manuel; FUENTES, Ricardo; GOBBO, Rodolfo; GORDILLO, Francisco Cirilo; GARCIA, Leonardo Raúl; GONZALEZ, Oscar Faustino; GALVAN, Elvio; HIRSCHFELD, José; IMBRO, Miguel; JORGE, Olga Denysiuk de; JUGO, Fidel Marcelino; LESCANO, Carmen; LEDESMA, Chirino Juan; MAZZITELLI, Humberto; MALONE Patricio; MUÑOZ, Antonio; MENENDEZ, Emilio Antonio; MARQUEZ, Alejandro; MI-

ANDA, Pascual; MOLINAS, Avila Sixto; MESCHINI, Marta María; MORALES, Pedro; MILLAR, Javier; NAVARRO, Rogelio; NAVARRO, Armanda del Carmen; NIERI, Julio; NUÑEZ, Zenón; ODRYZNSKI, Jacobo; ORTEGA, García Joaquín; PERILO, José Gaspar; PEROCHENA, Edmundo Martín; PARALLELA, Humberto Italo; PONS, Pedro Antonio; QUIROGA, Cecilia Rosa Vescovo de; REQUEJO, Fernando; RUBIO, Cláudio; RANIERI, Bruno Pedro; RIOS, Carmen; SOTELO, Fermín Bernardino; SALVA, Ambrosio; TREJO, Florio; TACCHINI, Carlos; TELLO, Juan Carlos; VIDAL, Norberto Eusebio; VILETTO, Victorio Luis; VAZQUEZ, Hugo León; VELAZQUEZ, Ernesto; VERCELLOTTI, Héctor José; ZEPPETELLI, José Antonio; ZYLINSKI, Wenceslao.

e.5|8-Nº 7.334 v.18|8|64

PROVINCIAS

CORDOBA

BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Remate

Por orden del Banco de la Provincia de Córdoba, se hace saber por tres días que en los autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA contra CIA. DE COMERCIO EXTERIOR S. A., secuestro", que el martillero señor Romeo Víctor Sivori rematará el día 28 de agosto, a las 17 horas, en el local de ventas de la calle Rivadavia 1389, lo siguiente: 2.880 kgs de chapa de acero inoxidabe A. I. S. I., de 1m. x 2 m., procedencia Japón A. I. S. I., la que se exhibe en los depósitos de la calle Avenida Gral. Roca 1540, Capital. — Base m$n. 463.897,00, al contado. — Seña 30 o|o. Comision 10 o|o, en efectivo.

$ 2.160.— e.12|8-Nº 41.990-v.14|8|64

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"C"

Avísase que los señores don Juan Pedro Ferrara, domiciliado en Formosa 1190, Bernal; don Juan Notari, domiciliado en Rawson 1181; don Manuel Alfonso Valiente, domiciliado en Pavón 1912 en su calidad de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Costa Chica, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que explota el ramo de artículos de vestir para damas y caballeros con cede en la calle Córdoba 821 de Capital, resuelven disolver dicha sociedad tomando a su cargo el activo y pasivo social don Juan Notari, don Manuel Alfonso Valiente, la sociedad Torren's Sociedad en Comandita por Acciones y Rosario Ristagno, quienes constituirán una sociedad que girará bajo la denominación de Costa Chica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle CORDOBA 821. — Reclamos de ley, escribanía Siganevich, Lavalle 1330, 2do. piso, Capital.

$ 4.600.— e.13|8-Nº 42.280-v.20|8|64

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en autos "TELEKIT ARGENTINA S. A. C. A. I. e I. s|convocatoria", que el martillero designado de oficio don Juan Carlos Carreño Villafañe, rematará 25 heladeras "Dallas", de dos puertas y diversos tamaños de aproximadamente 300 Cmt.3. capacidad, el día 18 de Agosto de 1964, a las 15 hs., en calle Gascón número 763, Capital. Sin base: Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.120.— e.13|8-Nº 42.337-v.14|8|64

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ECONOMIA

División Adquisiciones

Expediente Nº 4934|64

Llámase a Licitación Pública Nº 160. "Un equipo telefónico conmutador".

Apertura: Agosto 27 de 1964, Hora: 9 (nueve).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Arquisiciones, Av. del Libertador 8250, Piso 2º, Capital Federal, de lunes a viernes de 7,30 a 14,30 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se realizará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.14|8 Nº 7.656 v.19|8|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ECONOMIA

División Adquisiciones

Expediente Nº 4843|64

Llámase a Licitación Pública Nº 152. "Provisión y ejecución de la Obra Nº 4|64 Ampliación Metalurgia, a construirse en la dependencia Constituyentes (Km. 6,5, Av. Gral. Paz lado Prov. de Bs. As.) Partido de General San Martín, Prov. de Bs. Aires, de acuerdo a Pliegos de Condiciones.

Presupuesto: Tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.800.000).

Apertura: Octubre 1º de 1964, Hora: 9 (nueve), en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66).

Costo pliegos: m$n. 500, retirar en la División indicada, horario: de lunes a viernes de 7,30 a 14,30 horas, los planos correspondientes retirarlos en la "Foto Argentina", Rivadavia 751, Capital Federal. — El Gerente de Economía.

e.14|8 Nº 7.657 v.21|8|64
e.24|8 Nº 7.657 v.28|8|64
e.1º|9 Nº 7.657 v.4|9|64
e.7|9 Nº 7.657 v.7|9|64

Secretaría General

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICA

Departamento de Contrataciones y Suministros

Balcarce 50, 2do. Piso, T. E. 33.9152 Capital

LICITACION PUBLICA Nº 110

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1964 a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de 194 metros de tela de hilo puro y 210 metros de tela de granité de algodón.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.14|8 Nº 7.699 v.19|8|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23. para el día 26 de agosto de 1964, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de una máquina registradora eléctrica, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.14|8 Nº 7.658 v.19|8|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 26 de agosto de 1964, a las 16,15 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos para encuadernación (cueros, tela graneada, oro, cuerina, cartulina, opalina, cartón Nº 4, etc., etc.) con destino al Archivo General de la Nación y a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital Federal, donde se suministrará a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.14|8 Nº 7.659 v.19|8|64

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 154

Fíjase el día 24 de agosto de 1964, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones, de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertua de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 154 "para la adquisición de cable telefónico bajo plomo de 15 más 1 pares y 25 más 1 pares, bulones de cabeza exagonal, grampas para amurar y anilla deslizante para cable telefónico compuesta de dos piezas, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.14|8 Nº 7.660 v.19|8|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DECRETO-LEY Nº 19.697|56

Llámase a Licitación Pública Nº 75. P|64, para el día 7 de setiembre de 1964, a las 17 horas, para la contratación del servicio de vigilancia (serenos) en las instalaciones portuarias y silos subterráneos dependientes de esta Delegación. Pliegos de condiciones, entrega y apertura de propuestas en calle 59 Nº 2919 de Necochea (Bs. Aires).

Delegación Necochea, agosto 14 de 1964. — Horacio G. Barros Hurtado, Jefe Delegación Necochea.

e. 14|8 — Nº 7.661 — v. 21|8|64
e. 24|8 — Nº 7.661 — v. 28|8|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 316.995|64

Llámase a licitación pública para la adq. de tres automóviles nuevos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de agosto de 1964, a las 14,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e. 14|8 — Nº 7.662 — v. 19|8|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal: Río Tercero (Cba.), Rep. Grales. y pintura. Fecha de apertura: 7,9|64. Valor pliego: $ 800. — Sucursal: Lobería (B. A.), Rep. cubierta de techos. Fecha de apertura: 7|9|64. Valor pliego: $ 400. — Sucursal: Casilda (S. F.), Rep. cubierta de techos. Fecha de apertura: 8|9|64. Valor pliego: $ 600. — Sucursal: San José de la Esquina (S. F.): Rep. Grales. y Pintura. Fecha de apertura: 8|9|64. Valor pliego: $ 600. — Sucursal: Jesús María (Cba.), Rep. cubiertas de techos. Fecha de apertura: 9|9|64. Valor pliego: $ 300. — Sucursal: Arsenal (C. F.), Prov. y Col. cortinas americanas. Fecha apertura: 9|9|64. Valor pliego: $ 300. — Sucursal: Parque Patricios (C. F.), Prov. y Col. de parasoles. Fecha apertura: 10|9|64. Valor pliego: $ 400. — Sucursal: Parque Patricios (C. F.), Construc. tanques de Hº Aº. Fecha apertura: 10|9|64. Valor pliego: $ 300.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración, a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, Ofic. 231, Cap. Fed.

e. 14|8 — Nº 7.558 — v. 18|8|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 13.457|63

Llámase a Licitación Pública Nº 46, el día 28 de agosto de 1964, a las doce y treinta horas, para la provisión de conjunto de cámara captadora y equipo de televisión para ser acoplado a una unidad Siemens, y mesa de extensión tipo Maquet.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964.

El Gerente de Administración.

e. 14|8 — Nº 7.663 — v. 19|8|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 31.960|64

Llámase a Licitación Pública Nº 47, el día 28 de agosto de 1964, a las trece y treinta horas, para la provisión de elementos para el Servicio de Hemoterapia.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964.

El Gerente de Administración.

e. 14|8 — Nº 7.664 — v. 19|8|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 25.370|64

Llámase a Licitación Pública Nº 45, el día 22 de setiembre de 1964, a las doce y treinta horas, para la provisión de aparatos de radiodiagnóstico y equipo para fluoroscopía.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.14|8 Nº 7.665 v.21|8|64
e.24|8 Nº 7.665 v.28|8|64

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 5.000 resmas de papel obra 1ra. de 80 grs. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74, Departamento de Compras y Suministros, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 7 de setiembre de 1964, a las 13 hs.

e.14|8 Nº 7.666 v.21|8|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 646|64

Fluído etílico. — Fecha de apertura para el día 9 de setiembre de 1964, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina YPF. (sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271, Avenue Of. The Américas, New York 20 New York.

e.14|8 Nº 7.667 v.21|8|64
e.24|8 Nº 7.667 v.28|8|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 650|64

Completar el proyecto y la ejecución de la totalidad de las instalaciones necesarias, para la ampliación de la capacidad de almacenamiento de subproductos derivados del petróleo de la Planta de Almacenamiento General Pico (Pcia. La Pampa).

Fecha de apertura para el día 21 de setiembre de 1964, a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 500,00.

Licitación Pública Nº 657|64.

Recuperación de cañerías.

Fecha de apertura para el día 7 de setiembre de 1964, a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.

e.14|8 Nº 7.668 v.21|8|64
e.24|8 Nº 7.668 v.28|8|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 662|64.

Transporte con camiones - tanques de productos livianos, desde Planta Almacenaje La Plata, dentro del radio de acción de las mismas.

Fecha de apertura para el día 14 de setiembre de 1964, en Buenos Aires simultáneamente con la Oficina de Ventas de La Plata, coincidentemente a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Oficina de Ventas en La Plata (sita Diagonal 80 Nº 878 (1º piso), La Plata.

e.14|8 Nº 7.669 v.21|8|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 28|64. Transporte marítimo de carbón de Río Gallegos a San Nicolás. Apertura: 31 de agosto de 1964, a las 14 horas.

Nº 29|64. Transporte marítimo de carbón de Río Gallegos a Puerto Buenos Aires. Apertura: 4 de setiembre de 1964, a las 14 hs. Informes y pliegos: Av. R. S. Peña 1190, Cap. Fed, de 14 a 17 hs.

e. 14|8 — Nº 7.670 — v. 21|8|64
e. 24|8 — Nº 7.670 — v. 28|8|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º - HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"

Llamado a Licitación Pública

Nº 434: Para el día 17 de setiembre de 1964, a las 15 horas, para la provisión de elementos para uso médico (paratos de Oftalmoscopios, Fisón Binocular, Proyectoscope, lámparas de Hendidura, Fotocoagulador, etc., etc.), con destino a la habilitación parcial de consultorios externos de la cátedra de Oftalmología del Hospital Escuela "José de San Martín", Presupuesto Oficial: $ 4.146.200 m|n. Pliego: $ 100 m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Entrepiso, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1964.

e. 14|8 — Nº 7.671 — v. 21|8|64
e. 24|8 — Nº 7.671 — v. 28|8|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente 8480|64 c|varios

Resolución Nº 838|C|64

Llámase a Licitación Pública Nº 589, para el día 24 de agosto de 1964, a las 16 horas, para la adquisición de Muebles metálicos para oficina.

Consultar y retirar pliegos, en la División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

Remisión, Entrega y Apertura de las Propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital.

e. 14|8 — Nº 7.672 — v. 19|8|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente 8479|64

Resolución Nº 837-C|64

Llámase a Licitación Pública Nº 590, para el día 25 de agosto de 1964, a las 16 horas, para la adquisición de: Instrumental de precisión para laboratorios de electricidad y electrónica.